

# IAS 2025

## II: LA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y  
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este módulo del Informe Anual de Supervisión fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el 29 de julio de 2025, de acuerdo con artículo 332.9 de la LCSP. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación  
Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60  
E-mail: [oficinaindependientersc@hacienda.gob.es](mailto:oficinaindependientersc@hacienda.gob.es)  
Web: <https://www.regulaciondelacontratacion.gob.es>

## ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
<b>C.</b>	Comunidad
<b>C. A.</b>	Comunidad Autónoma
<b>CCCP Andalucía</b>	Comisión Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Andalucía
<b>DA</b>	Disposición adicional
<b>DEUC</b>	Documento Europeo Único de Contratación
<b>ENCP</b>	Estrategia Nacional de Contratación Pública
<b>I+D+i</b>	Investigación, desarrollo e innovación
<b>IAS</b>	Informe Anual de Supervisión
<b>JACP País Vasco</b>	Junta Asesora de Contratación Pública en la C. A. del País Vasco
<b>JCCA Aragón</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Aragón
<b>JCCA Castilla-La Mancha</b>	Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>JCCA Castilla y León</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Castilla y León
<b>JCCA Extremadura</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Extremadura
<b>JCCA Galicia</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Galicia
<b>JCCA Illes Balears</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de las Illes Balears
<b>JCCA Madrid</b>	Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid
<b>JCCP Canarias</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Canarias.
<b>JCCP Cataluña</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A de Cataluña
<b>JCCPE</b>	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
<b>JCP Navarra</b>	Junta de Contratación Pública en la C. Foral de Navarra
<b>JRCA Murcia</b>	Junta Regional de Contratación Administrativa de la C. A. de la Región de Murcia
<b>JSCA Valenciana</b>	<b>C.</b> Junta Superior de Contratación Administrativa en la Comunidad Valenciana
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>OIReScon</b>	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
<b>PBL</b>	Presupuesto Base de Licitación
<b>ROLECSP</b>	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
<b>UTE</b>	Unión Temporal de Empresas

## ÍNDICE

---

I.	Introducción.	7
II.	Metodología y fuente de datos.	10
III.	Análisis de la Información.	15
1.	Volumen de actividad en 2022, 2023 y 2024 de los órganos consultivos.	15
2.	Contenido de la actividad de los órganos consultivos en 2024.	17
A.	Informes emitidos en el ejercicio de la actividad consultiva en 2024 y evolución respecto de años anteriores.	18
B.	Interpretaciones más reseñables de la actividad consultiva en 2024.	46
C.	Informes emitidos en el ejercicio de la actividad no consultiva en 2024 y evolución respecto de 2022 y 2023.	48
IV.	Buenas prácticas aplicadas en la actividad consultiva.	62
V.	La seguridad jurídica en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026.	71
VI.	Conclusiones.	73
VII.	Recomendaciones.	75
	Anexo I. - Clasificación de las consultas realizadas por los órganos de contratación a los órganos de naturaleza consultiva.	77
	Anexo II. – Otras buenas prácticas en materia de contratación pública.	85

## ÍNDICE DE TABLAS

---

Tabla 1.	Producción documental consultiva y no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024	16
Tabla 2.	Producción documental consultiva y distribución por órgano consultivo en 2024	19
Tabla 3.	Producción documental consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024	20
Tabla 4.	Número de asuntos y distribución por categoría principal en 2024	23
Tabla 5.	Número de asuntos y variación anual por categoría principal en 2022, 2023 y 2024	24
Tabla 6.	Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal "Condiciones de aptitud para contratar" en 2024	28
Tabla 7.	Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal "Condiciones de la licitación" en 2024	30

Tabla 8. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” en 2024 _____	32
Tabla 9. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Contratación menor” en 2024 _____	34
Tabla 10. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Negocios y contratos excluidos” en 2024 _____	37
Tabla 11. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Tipo de contrato” en 2024 _____	39
Tabla 12. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” en 2024 _____	42
Tabla 13. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2024 _____	44
Tabla 14. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024 _____	50
Tabla 15. Producción documental no consultiva y distribución por tipo de documento en 2024 _____	51

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES**

---

Gráfico 1. Producción documental consultiva y no consultiva de los órganos consultivos en 2022, 2023 y 2024 _____	15
Gráfico 2. Producción documental consultiva y no consultiva por órgano consultivo en 2024 _____	17
Gráfico 3. Producción documental consultiva en 2022, 2023 y 2024 _____	18
Gráfico 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024 _____	21
Gráfico 5. Evolución del número de asuntos tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	22
Gráfico 6. Distribución de asuntos por categoría principal en 2024 _____	23
Gráfico 7. Evolución del número de asuntos sobre "Condiciones de aptitud para contratar" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	27
Gráfico 8. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de aptitud para contratar” en 2024 _____	28
Gráfico 9. Evolución del número de asuntos sobre "Condiciones de la licitación" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	29

Gráfico 10. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de la licitación” en 2024 _____	30
Gráfico 11. Evolución del número de asuntos sobre "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024_____	31
Gráfico 12. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” en 2024 _____	32
Gráfico 13. Evolución del número de asuntos sobre "Contratación menor" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024_____	34
Gráfico 14. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Contratación menor” en 2024 _____	35
Gráfico 15. Evolución del número de asuntos sobre " Negocios y contratos excluidos " tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	36
Gráfico 16. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Negocios y contratos excluidos” en 2024 _____	37
Gráfico 17. Evolución del número de asuntos sobre "Tipo de contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024_____	38
Gráfico 18. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Tipo de contrato” en 2024 _____	39
Gráfico 19. Evolución del número de asuntos sobre "Revisión de precios" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024_____	41
Gráfico 20. Evolución del número de asuntos sobre "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	42
Gráfico 21. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” en 2024 _____	43
Gráfico 22. Evolución del número de asuntos sobre "Ejecución, resolución y pago de del contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024 _____	44
Gráfico 23. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2024 _____	45
Gráfico 24. Producción documental no consultiva de los órganos consultivos en 2022, 2023 y 2024 _____	49
Gráfico 25. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024 _____	50
Gráfico 26. Distribución del número de informes no consultivos por tipo de documento en 2024 _____	52

Gráfico 27. Nube de palabras con los asuntos tratados en los informes consultivos por categoría específica en 2024\_\_\_\_\_ 74

## I. Introducción.

Por séptimo año consecutivo, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 332.9 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014](#) (en adelante, LCSP), elabora el Informe Anual de Supervisión (IAS) de la contratación pública en España. El hecho de que sea el séptimo año en que se elabora el informe, posibilita que se puedan obtener conclusiones cada vez más sólidas y, con ello, enfocar con mayor precisión aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados y que han quedado recogidos en el Mapa de Riesgos aprobado en diciembre de 2024 por esta Oficina, centrando sobre ellos nuestras recomendaciones.

El contenido del IAS viene determinado en el apartado 8 del artículo 332, en el que se establece que se debe incluir como contenido mínimo:

*“a) Una relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.*

*b) Información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.*

*c) Información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.”*

En este módulo se analizan los aspectos en los que más incertidumbre jurídica pudiera existir en materia de contratación pública, dando así cumplimiento al contenido mínimo establecido en el artículo 332.8.b) de la LCSP anteriormente transcrito. Para su elaboración se analizan, un año más, las consultas realizadas a los órganos consultivos existentes en el conjunto del sector público estatal y autonómico, cuya actividad es el mejor indicador a efectos de determinar las fuentes más frecuentes de inseguridad jurídica.

Así, la actividad consultiva en materia de contratación pública es de enorme interés en la medida en que de esta se pueden extraer indicios sobre dificultades interpretativas derivadas de la aplicación de la normativa y/o de su comprensión.

A todo lo señalado, [la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 \(ENCP\)](#)<sup>1</sup>, aprobada por la OIReScon el 28 de diciembre de 2022 sobre la base

---

<sup>1</sup> La ENCP se regula en el artículo 334 de la LCSP.

de la propuesta del Comité de cooperación en materia de contratación pública<sup>2</sup>, recoge el objetivo estratégico H) “*Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica a la contratación pública*”. Para su consecución también se hace necesario saber cuáles son las dudas y consultas de los órganos de contratación a fin de localizar aquellas fuentes que más inseguridad jurídica provocan para proponer su mejora.

Finalmente, para la elaboración de este módulo se ha tenido en cuenta que, a esta fecha, junto con la [Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado \(JCCPE\)](#)<sup>3</sup>, cuyo régimen se establece en el [Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#), los órganos consultivos en materia de contratación pública de ámbito autonómico<sup>4</sup> son los siguientes:

- La [Junta Asesora de Contratación Pública](#) en la C. A. del País Vasco.
- La [Junta Consultiva de Contratación Pública](#) en la C. A de Cataluña.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Galicia.
- La [Comisión Consultiva de Contratación Pública](#) en C. A. de Andalucía.
- La [Junta Regional de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de la Región de Murcia.
- La [Junta Superior de Contratación Administrativa](#) en la C. Valenciana.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Aragón.
- La [Junta Central de Contratación de la Administración](#) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

---

<sup>2</sup> Artículo 329 de la LCSP.

<sup>3</sup> La LCSP (artículo 328), con independencia de las tradicionales competencias consultivas de la JCCPE, le atribuye, igualmente, competencias en materia de Gobernanza, lo que implica la remisión a la Comisión Europea de la correspondiente información que consta detallada en la Ley. De igual modo, no debe olvidarse que corresponde a la JCCPE resolver las dudas que se puedan plantear sobre la interpretación de las normas sobre contratación pública en la ejecución de los fondos Next Generation, pudiendo, además, dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar la aplicación de las disposiciones en dicha materia para la correcta tramitación de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las cuales serán obligatorias para todos los órganos de contratación del sector público estatal, tal y como se establece en el artículo 57 del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

<sup>4</sup> Órganos consultivos por orden de aprobación de los estatutos de autonomía de las CC. AA.

- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Canarias.
- La [Junta de Contratación Pública](#) en la C. Foral de Navarra.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de Extremadura.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. A. de las Illes Balears.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. de Madrid.
- La [Junta Consultiva de Contratación Administrativa](#) en la C. de Castilla y León.

## II. Metodología y fuente de datos.

Para llevar a cabo el análisis de la actividad consultiva se ha procedido en primer término a evaluarla en términos cuantitativos, para determinar y contrastar estos datos con los de años anteriores.

Para ello desde esta Oficina se analiza directamente la información disponible en cuanto a número de informes y otros documentos emitidos en 2024 por los órganos consultivos y publicados en sus páginas webs. Partiendo de esta información todas las tablas y gráficos e ilustraciones que aparecen en este módulo han sido elaborados por la OIReScon.

Con el fin de obtener y analizar la información con la máxima calidad y garantía, los datos y publicaciones en las distintas páginas webs son continuamente revisados por la OIReScon, tanto en lo que se refiere al año objeto de análisis como respecto a años anteriores. En este sentido, la Oficina ha constatado que se producen modificaciones en las páginas webs de los órganos consultivos, de tal forma que se generan variaciones en el número de informes o actividad publicada. Por eso, los datos resultantes de ejercicios anteriores al año objeto de análisis y que se facilitan en este módulo pueden variar ligeramente respecto a los reflejados en IAS precedentes, debiendo tomarse como válidos, en todo caso, los del IAS más reciente.

De otra parte, desde una perspectiva más cualitativa, se ha sistematizado la clasificación de la producción documental. Así, se han distinguido aquellos informes que son respuesta a las consultas planteadas (informes consultivos) de aquellos informes, instrucciones y otros documentos que derivan de otras competencias o funciones propias de estos órganos consultivos, como son las de informar proyectos normativos o la emisión de instrucciones y recomendaciones. Por ello se ha dividido el análisis entre actividad consultiva y actividad no consultiva.

Sentadas las bases anteriores, en lo que se refiere a la **actividad puramente consultiva**, en este IAS 2025 se han introducido algunos cambios en las categorías en que se han clasificado estos informes, a fin de facilitar una clasificación más adecuada para la puesta en marcha del [Buscador de Informes Consultivos](#) en mayo de 2025. Con esta herramienta la OIReScon pone a disposición de los órganos de contratación y del resto de operadores en materia de contratación pública un buscador avanzado que facilita el enlace al conjunto de informes de los órganos consultivos de contratación pública de los sectores públicos estatal y autonómico, que se emiten en respuesta a las consultas sobre contratación pública formuladas por los sujetos legitimados para ello.

Con este objetivo, durante la última parte de 2024 y primeros meses de 2025 se ha llevado a cabo una labor de revisión, simplificación y clasificación de los informes consultivos desde 2018 que ha dado como resultado una catalogación de las consultas totalmente renovada basada en una simplificación y ordenación

de categorías que es la base en la que se apoya el buscador de informes consultivos.

La Oficina detecta qué asuntos son abordados en cada uno de los informes consultivos publicados por los órganos consultivos, pudiendo en un mismo informe analizarse varios asuntos debido a que los órganos de contratación pueden tratar distintos temas en cada solicitud de informe solicitado. De esta forma, se desgrana cada informe en todos los asuntos tratados, lo que permite un análisis más exhaustivo. Una vez que estos asuntos se han detectado, a cada uno de ellos se les asignan las correspondientes categorías.

En los años anteriores se había venido produciendo una acumulación de categorías genéricas o de primer nivel y categorías concretas o de segundo nivel, de forma que, unas y otras, se iban sumando año tras año, aunque algunos asuntos objeto de consulta habían perdido sentido o ya no eran de actualidad. Igualmente, en la clasificación se apreciaban excesivas duplicidades y algunos errores. Por tanto, tras la intensa revisión mencionada, se procedió a clasificar los informes y sus asuntos con una nueva denominación en **categorías principales** y **específicas**. Adicionalmente, en esta nueva clasificación desaparece la categoría “Otros”, en la que se englobaban todas aquellas categorías de segundo nivel no consideradas en ninguna de las anteriores categorías genéricas o de primer nivel. Este cambio introduce una mayor certeza y seguridad en el tratamiento de las categorías. Las categorías principales y específicas utilizadas están recogidas en el [Anexo I](#) de este documento.

Con la categoría principal se ha tratado de recoger las principales fases de la contratación de forma ordenada. Cada categoría principal ha sido, a su vez, desglosada en categorías específicas<sup>5</sup>. A través de estas nuevas categorías específicas, se pueden extraer conclusiones más concretas y detalladas de aquellos aspectos más consultados por los órganos de contratación y, en consecuencia, aquellos asuntos que más inseguridad jurídica han generado.

Al igual que con las categorías principales, las categorías específicas definidas que se analizan en este IAS son el fruto de una revisión de los años anteriores y de un proceso de “estandarización”, para obtener una clasificación más depurada y sin duplicidades que permite un mejor análisis de los asuntos concretos sobre los que se realizan las consultas.

La categoría principal **“Condiciones de aptitud para contratar”** trata de concentrar todas aquellas consultas que surgen, principalmente en una fase inicial y durante la licitación, en torno a las exigencias a los licitadores. Por su parte, la categoría principal **“Condiciones de la licitación”**, también centrada en esa fase inicial de la preparación del expediente, agrupa la antigua categoría

---

<sup>5</sup> Excepto en el caso de la categoría principal “Revisión de precios”, que no ha sido objeto de desglose.

“Contenido de los pliegos” junto con cuestiones que habían ido cobrando relevancia en la desaparecida categoría “Otros”, como las relativas al ámbito objetivo y subjetivo del contrato.

La categoría principal **“Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)”** agrupa la antigua categoría “Procedimiento” junto con otras categorías concretas anteriores relativas a la tramitación de la licitación o sobre sistemas de contratación que, al igual que ocurriera con otras, habían ido cobrando importancia y que no se recogían de forma concreta en una categoría principal.

Las categorías principales **“Contratación menor”, “Negocios y contratos excluidos”** y **“Tipo de contrato”** se han mantenido, aunque con una profunda revisión de las categorías específicas que las integran, con la intención de evitar duplicidades que se venían produciendo y que dificultaban analizar y categorizar las consultas con certeza.

Por último, respecto de la antigua categoría **“Ejecución y cumplimiento del contrato”**, debido al elevado número y diversidad de consultas planteadas, se ha decidido su separación en tres nuevas categorías principales: **“Revisión de precios”, “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”** y **“Ejecución, resolución y pago del contrato”**. Estas tres nuevas categorías principales están sumamente relacionadas con la última fase del procedimiento de contratación, aunque en ellas también se recogen aquellas consultas sobre la configuración de estas cuestiones dentro de la preparación del expediente, así como, aquellas modificaciones legales que les afecten.

Como se avanzaba al inicio, esta nueva clasificación se ha aplicado a todos los informes consultivos desde 2018 a 2024, con una doble finalidad: por un lado, la de mantener un registro de la evolución histórica que permita realizar análisis comparativos de forma que la información se va revistiendo de una progresiva consistencia temporal y, por otro lado, la de extraer conclusiones más sólidas en cuanto a la identificación de los aspectos que más inseguridad jurídica generan.

A pesar del cambio metodológico, este esfuerzo no ha provocado, pues, una ruptura de las series históricas, por lo que sigue siendo posible comparar los datos correspondientes con los de años anteriores.

De acuerdo con esta exposición, las categorías principales son las siguientes:

**1. Condiciones de aptitud para contratar:** consultas referidas a las distintas exigencias al operador económico en términos de solvencia y otros requisitos, grupos de empresas, prohibiciones e incompatibilidades.

**2. Condiciones de la licitación:** consultas relativas a la conformación del contrato desde los pliegos reguladores, ámbitos objetivo y subjetivo del contrato,

criterios de adjudicación, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, etc.

**3. Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento):** consultas relativas a la tramitación del expediente, especialidades de los distintos procedimientos y régimen excepcional de la contratación de emergencia.

**4. Contratación menor:** consultas sobre las especialidades de la contratación menor en cuanto a sus límites, interpretación y tramitación.

**5. Negocios y contratos excluidos:** consultas relativas a operaciones excluidas de la normativa contractual en determinados ámbitos sectoriales, así como operaciones no contractuales (convenios, encargos a medios propios, etc.).

**6. Tipo de contrato:** consultas sobre la calificación del contrato, especialidades de los contratos típicos e identificación de los contratos privados de la Administración.

**7. Revisión de precios:** consultas sobre revisión de precios (artículos 103 a 105 de la LCSP).

**8. Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato:** consultas relativas a las incidencias surgidas en la ejecución del contrato que provocan su modificación u otras variaciones objetivas y subjetivas (cesión del contrato, sucesión, fusión, etc.), así como su eventual prórroga.

**9. Ejecución, resolución y pago del contrato:** consultas referidas a la fase de ejecución del contrato, pago e incidencias diversas.

En consonancia con esta labor de revisión y nueva clasificación de los informes consultivos desde 2018, en este módulo del IAS 2025 se ofrecen distintas series históricas desde 2018 a 2024, con información acerca de la evolución de los informes consultivos y los asuntos consultados.

En el futuro esta clasificación podría ser objeto de una nueva actualización en función de las consultas que se reciban y que podrían hacer necesaria la creación o modificación de las categorías existentes.

Respecto de la **actividad no consultiva**, se ha procedido a realizar una categorización para su análisis. En este ámbito la dificultad radica en la heterogeneidad de la documentación publicada, que se ha reordenado en este IAS de acuerdo con las cinco categorías siguientes: informes de estructura de costes; informes sobre proyectos normativos; acuerdos, dictámenes,

instrucciones, circulares, recomendaciones y notas informativas; informes sobre modificaciones de pliegos y otras publicaciones<sup>6</sup>.

Por último, en este IAS 2025 se incluye como novedad un apartado dedicado a **buenas prácticas aplicadas en la actividad consultiva**, que han contribuido, de acuerdo con la información facilitada por los órganos consultivos, a generar una mayor seguridad jurídica en sus respectivos ámbitos de actuación.

Por tanto, según los criterios mencionados, se han configurado los indicadores que caracterizan la actividad consultiva y no consultiva durante el ejercicio 2024, tal y como se expone a continuación.

---

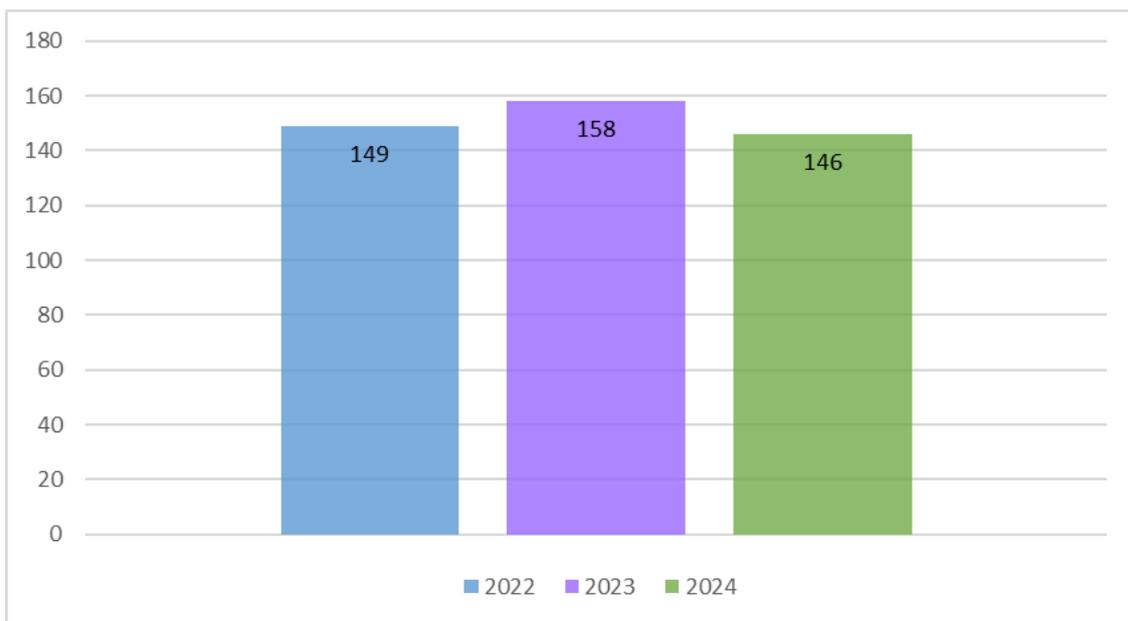
<sup>6</sup> Véase que se mantienen las categorías del IAS 2024, introduciendo una mínima reordenación en aras de una mayor transparencia. Categorías IAS 2024: Instrucciones, circulares y notas informativas o comunicaciones; informes sobre proyectos normativos; informes y acuerdos sobre adaptación o modificación de pliegos; recomendaciones; otros informes (informes de estructura de costes).

### III. Análisis de la Información.

#### 1. Volumen de actividad en 2022, 2023 y 2024 de los órganos consultivos.

En primer lugar, debe destacarse el dato cuantitativo de la producción documental de los órganos consultivos que se ha publicado durante 2024, habiéndose alcanzado la cifra total de 146 informes. Los datos actualizados de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, conforme ha quedado expuesto en el apartado de [Metodología y fuente de datos](#), constatan que se mantiene relativamente estable la actividad. Tras el ascenso moderado en 2023 respecto a 2022, que se cifró en un incremento de un 6,04%, en 2024 la actividad ha decrecido en un 7,59%.

**Gráfico 1. Producción documental consultiva y no consultiva de los órganos consultivos en 2022, 2023 y 2024**



El detalle de producción documental por órganos se extrae de la siguiente tabla donde se aprecian las variaciones de 2024<sup>7</sup> respecto a 2022<sup>8</sup> y 2023:

<sup>7</sup> Como ocurriera en los IAS 2023 y 2024 en el IAS 2025 no se incluye información de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León por no haberse constatado actividad en el periodo analizado (2022 a 2024).

<sup>8</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2022 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 1. Producción documental consultiva y no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024**

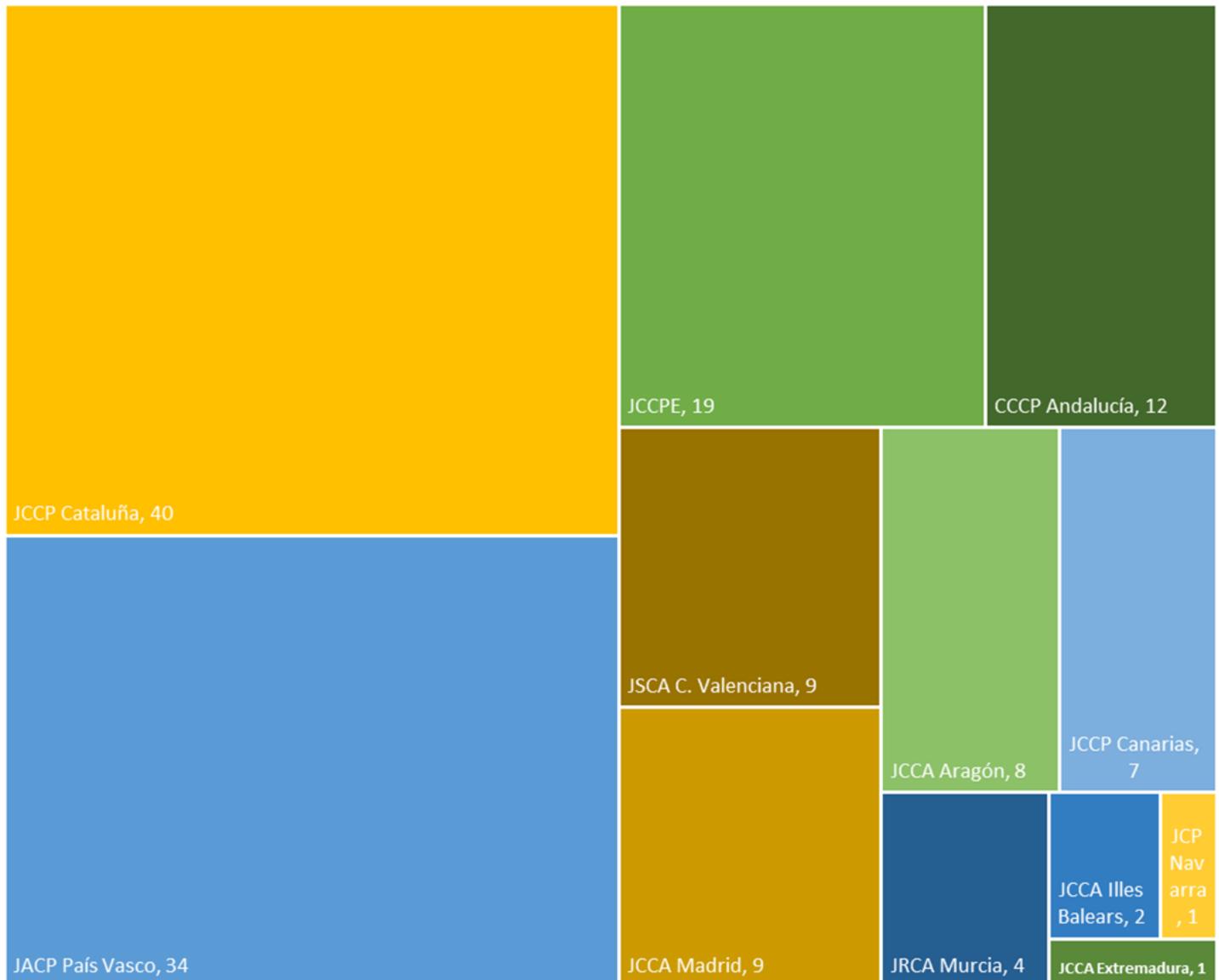
Órgano consultivo	Producción documental 2022 <sup>9</sup>	Producción documental 2023	Producción documental 2024
JCCPE	23	33	19
JACP País Vasco	18	15	34
JCCP Cataluña	24	37	40
JCCA Galicia	3	3	0
CCCP Andalucía	10	19	12
JRCA Murcia	8	5	4
JSCA C. Valenciana	10	5	9
JCCA Aragón	9	15	8
JCCA Castilla-La Mancha	3	1	0
JCCP Canarias	10	6	7
JCP Navarra	6	2	1
JCCA Extremadura	9	1	1
JCCA Illes Balears	1	3	2
JCCA Madrid	15	13	9
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>158</b>	<b>146</b>

A vista de la tabla anterior se destacan las siguientes variaciones: la JCCP de Cataluña sigue siendo la que mayor representación tiene sobre el total de la producción documental, con 40 informes en 2024 y un incremento de un 8,11% respecto a 2023. La producción documental de la JACP del País Vasco ha experimentado un fuerte incremento de un 126,67%, alcanzando en 2024 un total de 34 informes frente a los 15 de 2023 y se sitúa como la segunda Junta Consultiva en número de informes, lugar que en 2023 ocupaba la JCCPE. Se produce un descenso de un 42,42% en la producción documental de la JCCPE, habiéndose publicado 19 informes frente a los 33 de 2023, pasando en 2024 a ocupar el tercer lugar en producción documental.

La distribución (gráfica) numérica en producción de documentos por órganos consultivos en 2024 ha sido la siguiente:

<sup>9</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2022 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Gráfico 2. Producción documental consultiva y no consultiva por órgano consultivo en 2024**



## 2. Contenido de la actividad de los órganos consultivos en 2024.

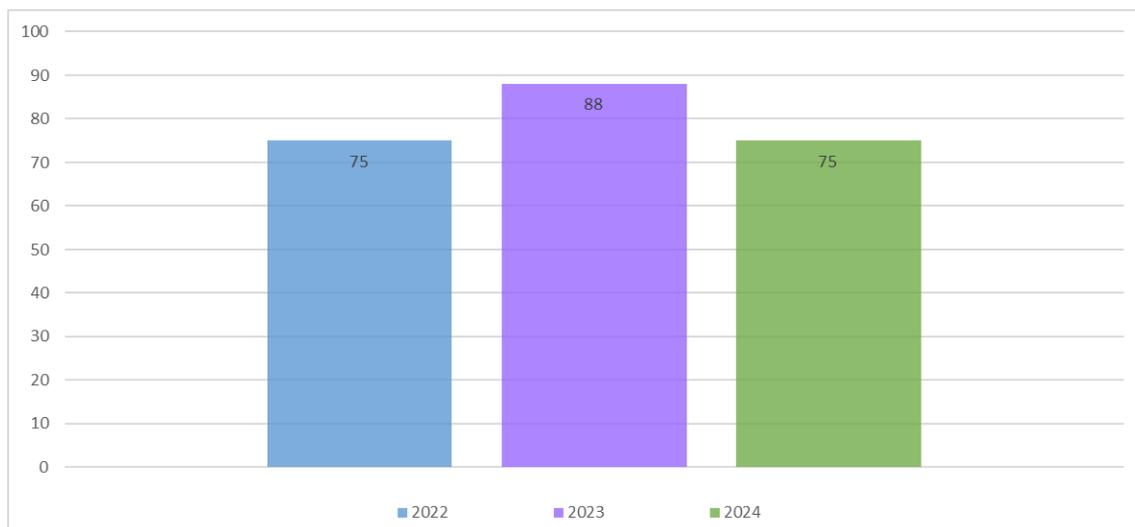
En cuanto al contenido de la actividad de los órganos consultivos, tal y como se ha indicado en la Metodología, se ha diferenciado entre la actividad consultiva propiamente dicha, consistente en la emisión de informes consultivos a solicitud de entidades con intereses en la contratación pública, y la no consultiva, incluyéndose en esta última la emisión de informes, instrucciones, recomendaciones y, en general, otros documentos que derivan de otras competencias o funciones propias de estos órganos consultivos.

A. Informes emitidos en el ejercicio de la actividad consultiva en 2024 y evolución respecto de años anteriores.

Como se ha puesto de manifiesto en la Metodología, la modificación de las categorías ha llevado a una revisión de todos los informes consultivos que se habían analizado en los años anteriores, categorizándose de nuevo los datos. Por esta circunstancia excepcional y en aras de promover la mayor transparencia en la presentación de la información, en el IAS 2025 se muestra la evolución de los asuntos tratados en los informes consultivos desde 2018 y no únicamente de las últimas tres anualidades, como se venía realizando en los IAS anteriores. Este análisis facilita esa visión actualizada de la actividad consultiva desde el inicio con la nueva categorización con la finalidad ya descrita de contar con la información histórica desde 2018 y poder realizar comparaciones entre las diferentes anualidades.

En primer lugar, en el gráfico siguiente se observa la evolución en el número de informes consultivos en los tres últimos años:

**Gráfico 3. Producción documental consultiva en 2022, 2023 y 2024**



De los informes emitidos en 2024 a petición de órganos de contratación o distintas entidades legitimadas con intereses en la materia se destaca la publicación de **75 informes** de respuesta a las diferentes solicitudes planteadas mostrándose en la siguiente tabla su distribución según el órgano consultivo.

**Tabla 2. Producción documental consultiva y distribución por órgano consultivo en 2024**

Órgano consultivo	Informes en 2024	%
JCCPE	19	25,33%
JACP País Vasco	4	5,33%
JCCP Cataluña	20	26,67%
JCCA Galicia	0	0,00%
CCCP Andalucía	12	16,00%
JRCA Murcia	0	0,00%
JSCA C. Valenciana	8	10,67%
JCCA Aragón	3	4,00%
JCCA Castilla-La Mancha	0	0,00%
JCCP Canarias	5	6,67%
JCP Navarra	1	1,33%
JCCA Extremadura	0	0,00%
JCCA Illes Balears	1	1,33%
JCCA Madrid	2	2,67%
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100,00%</b>

A continuación, se comparan estos datos con los resultados de los años 2022 y 2023 con el fin de observar la evolución en el número de informes emitidos en respuesta a las consultas planteadas. Dicho análisis comparativo se muestra en la tabla y gráfico siguientes.

**Tabla 3. Producción documental consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024**

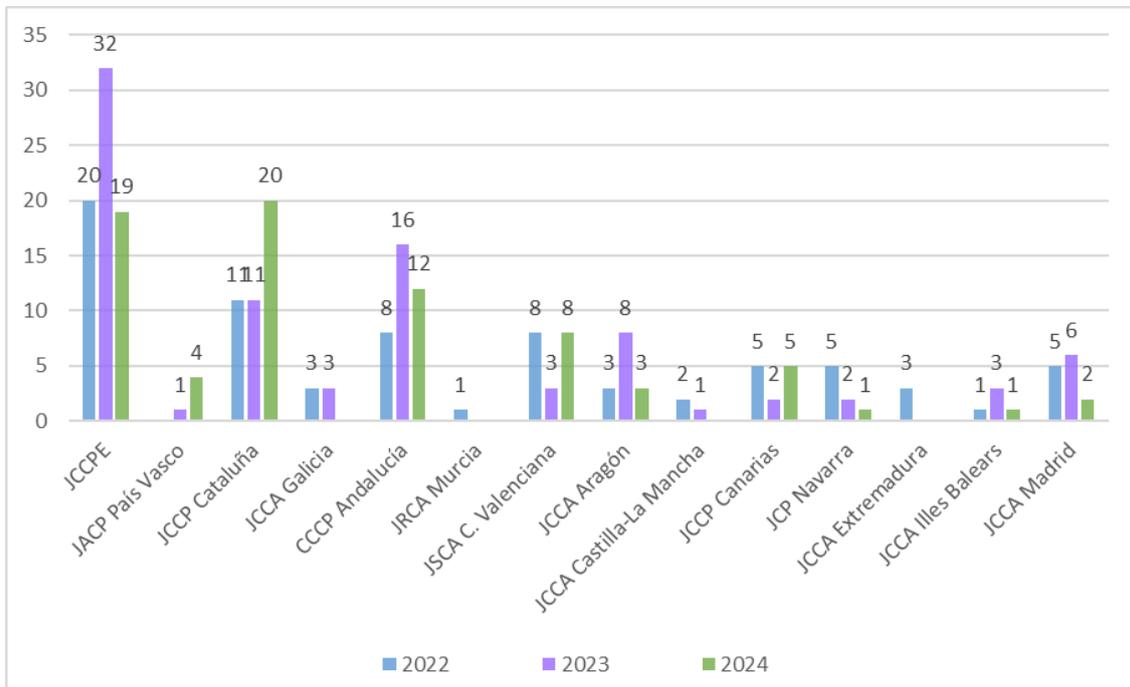
Órgano consultivo	Informes en 2022 <sup>10</sup>	Informes en 2023	Informes en 2024
JCCPE	20	32	19
JACP País Vasco	0	1	4
JCCP Cataluña	11	11	20
JCCA Galicia	3	3	0
CCCP Andalucía	8	16	12
JRCA Murcia	1	0	0
JSCA C. Valenciana	8	3	8
JCCA Aragón	3	8	3
JCCA Castilla-La Mancha	2	1	0
JCCP Canarias	5	2	5
JCP Navarra	5	2	1
JCCA Extremadura	3	0	0
JCCA Illes Balears	1	3	1
JCCA Madrid	5	6	2
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>88</b>	<b>75</b>

De los datos que se muestran se observa que, después de un incremento en 2023 de los informes emitidos en un 17,33%, se ha producido un descenso en 2024 del 14,77%, volviendo a la cifra de informes consultivos de 2022, situándose en un total de 75 informes. Destaca el volumen de la JCCP de Cataluña que alcanza los 20 informes consultivos emitidos en 2024, así como el número de informes de la JCCPE y de la CCCP de Andalucía, con 19 y 12 informes consultivos emitidos, respectivamente, pero que, en ambos casos, supone un descenso de la producción consultiva respecto a 2023, en un 40,63% en el primer caso y un 25,00% en el segundo. Los incrementos más destacados tienen lugar en la JACP del País Vasco, en un 300,00%, que se sitúa en 4 informes consultivos y la JSCA de la C. Valenciana, con un incremento del 166,67%, situándose en 8 informes.

En contraposición, la JCCA de Galicia, la JRCA de Murcia, la JCCA de Castilla-La Mancha y la JCCA Extremadura no han emitido informes consultivos en 2024. En el caso de la JRCA de Murcia y de la JCCA de Extremadura, esta ausencia de informes consultivos ya se produjo en 2023. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Castilla y León no ha tenido producción documental en las tres anualidades objeto de análisis.

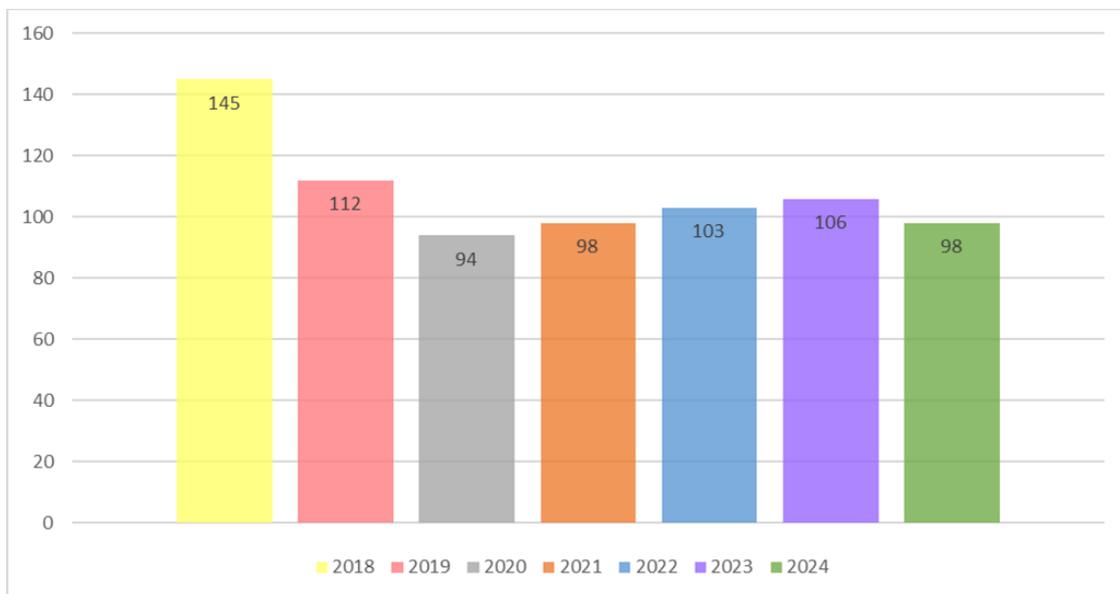
<sup>10</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2022 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Gráfico 4. Número de informes consultivos por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024**



En el gráfico siguiente se muestran los asuntos tratados por informe, pudiéndose observar que su evolución en los últimos siete años se ha mantenido estable. La excepción se produjo en 2018 con un elevado número de asuntos tratados, lo que pudo estar provocado por la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018.

**Gráfico 5. Evolución del número de asuntos tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024<sup>11</sup>**



Centrado el análisis en el año 2024, en los **75 informes** aprobados y publicados se han identificado **98 asuntos**. En este sentido, recuérdese que un informe puede abordar diversas cuestiones o asuntos genéricos, ya que, puede incluir varias consultas. La identificación de los diferentes asuntos en los informes permite concretar dónde se produce inseguridad para los operadores de la contratación pública y, además, facilita la labor de categorización y su análisis.

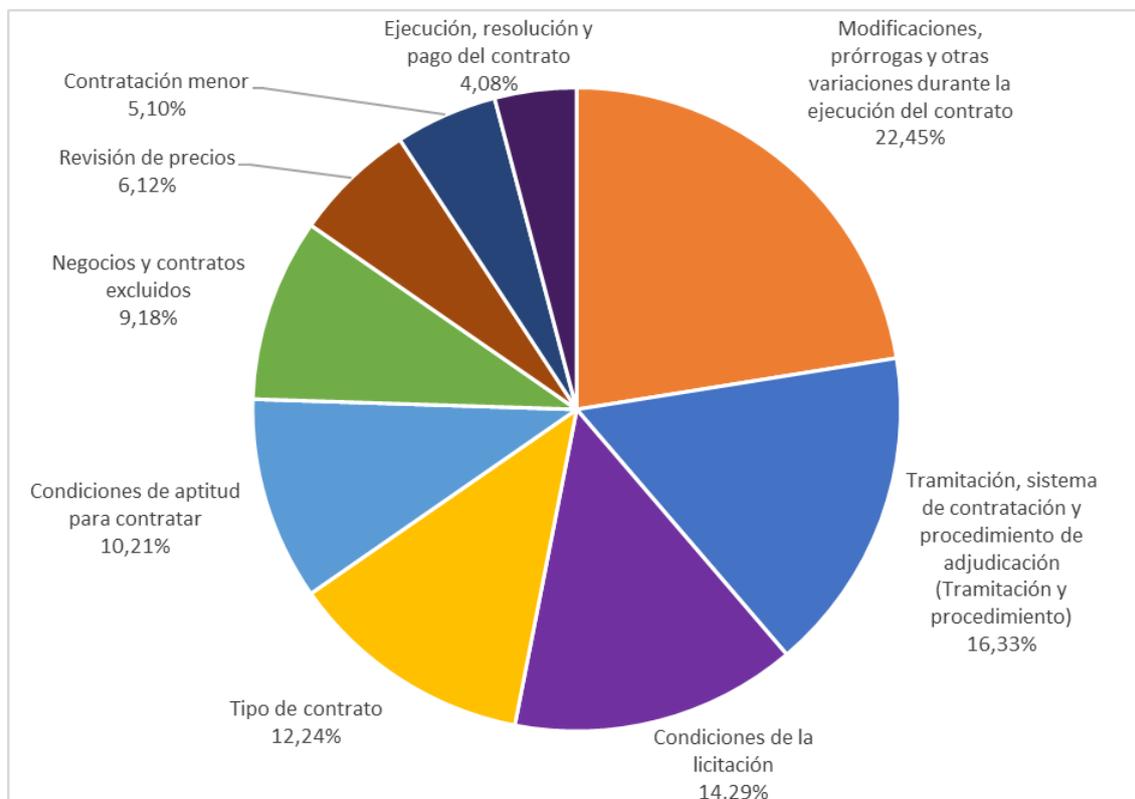
Los 98 asuntos analizados, de acuerdo con la Metodología expuesta, se han agrupado en las categorías principales que se muestran en la siguiente tabla:

<sup>11</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos sobre revisión y nueva categorización de la actividad consultiva.

**Tabla 4. Número de asuntos y distribución por categoría principal en 2024**

Categoría principal	Asuntos en 2024	%
Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato	22	22,45%
Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)	16	16,33%
Condiciones de la licitación	14	14,29%
Tipo de contrato	12	12,24%
Condiciones de aptitud para contratar	10	10,21%
Negocios y contratos excluidos	9	9,18%
Revisión de precios	6	6,12%
Contratación menor	5	5,10%
Ejecución, resolución y pago del contrato	4	4,08%
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>100,00%</b>

**Gráfico 6. Distribución de asuntos por categoría principal en 2024**

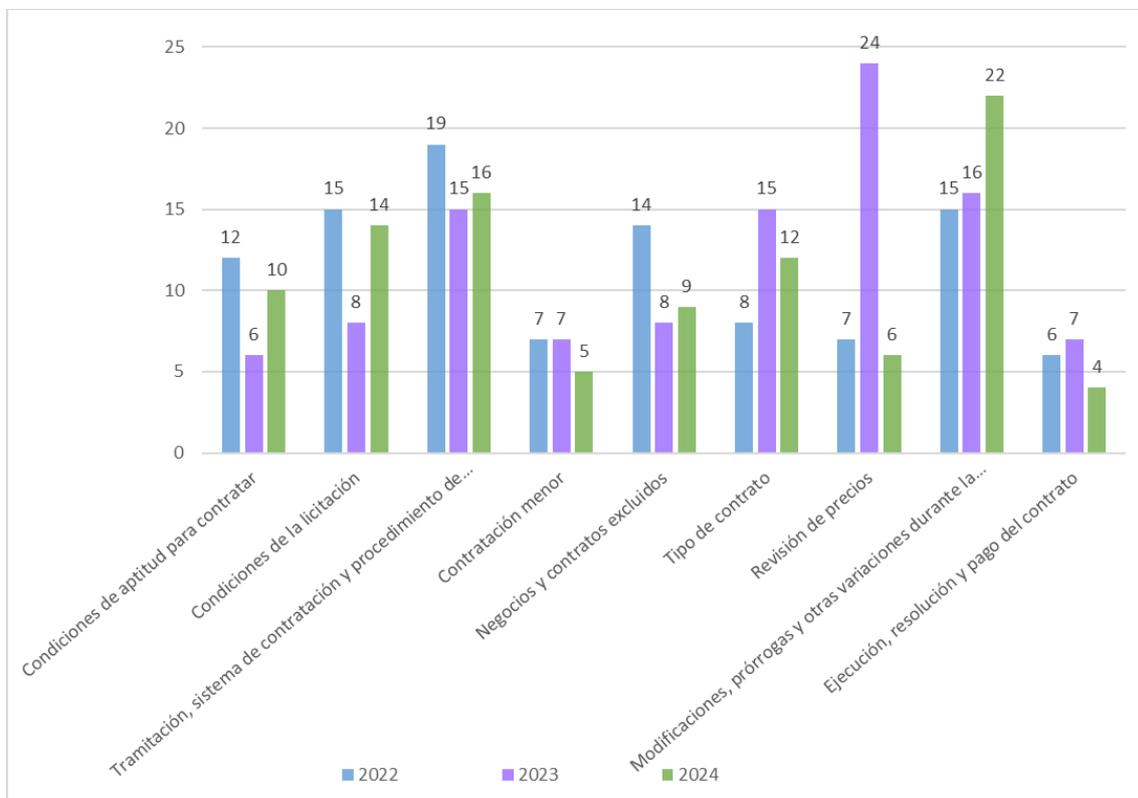


Por su parte, la evolución en los tres últimos años del número de asuntos y su variación anual, y la categoría principal sobre la que versan se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Número de asuntos y variación anual por categoría principal en 2022, 2023 y 2024**

<b>Asunto</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>Año 2024</b>	<b>% variación en 2023</b>	<b>% variación en 2024</b>
<b>Condiciones de aptitud para contratar</b>	12	6	10	-50,00%	66,67%
<b>Condiciones de la licitación</b>	15	8	14	-46,67%	75,00%
<b>Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)</b>	19	15	16	-21,05%	6,67%
<b>Contratación menor</b>	7	7	5	0,00%	-28,57%
<b>Negocios y contratos excluidos</b>	14	8	9	-42,86%	12,50%
<b>Tipo de contrato</b>	8	15	12	87,50%	-20,00%
<b>Revisión de precios</b>	7	24	6	242,86%	-75,00%
<b>Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato</b>	15	16	22	6,67%	37,50%
<b>Ejecución, resolución y pago del contrato</b>	6	7	4	16,67%	-42,86%
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>106</b>	<b>98</b>	<b>2,91%</b>	<b>-7,55%</b>

**Gráfico 7. Número de asuntos tratados en los informes consultivos por categoría principal en 2022, 2023 y 2024**



Si se toman los datos de los dos ejercicios anteriores y se comparan con los de 2024, se observa que las cuestiones relativas a **“Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”** representan la categoría mayoritaria y que, además, se ha incrementado respecto de 2023 en un 37,50%. Esto indica que la ejecución del contrato sigue siendo la fase donde existe mayor incertidumbre. Si tenemos en cuenta el resto de las categorías principales propias de la fase de ejecución del contrato (**“Revisión de precios”** y **“Ejecución, resolución y pago del contrato”**) comprobamos que las tres categorías representan el 32,65% de las consultas totales de 2024. En relación con la **“Revisión de precios”** se puede observar el destacado descenso en las consultas sobre esta materia en un 75,00% volviendo a cifras similares a las de 2022.

En segundo lugar, destacan las consultas relativas a **“Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)”**, categoría sobre la que se han realizado un total de 16 consultas y cuya representación sobre el total, de un 16,33%, se mantiene sin experimentar grandes variaciones respecto a años anteriores.

El incremento más destacable se produce en las consultas realizadas sobre la **“Condiciones de la licitación”**, que tras aumentar un 75,00% respecto de 2023

se sitúa en 14 consultas, con una representación sobre el total de un 14,29%. En términos similares se incrementan las consultas relativas a las “**Condiciones de aptitud para contratar**”, alcanzando las 10 consultas, con un 66,67% de crecimiento con respecto a 2023.

Las consultas relativas a “**Contratación menor**”, “**Negocios y contratos excluidos**” y “**Tipo de contrato**” no experimentan reseñables variaciones respecto a las consultas realizadas en los últimos años, pero sí debe destacarse que las cuestiones relativas a “**Tipo de contrato**” representan el 12,24% del total.

---

*En 2024 la categoría principal más consultada es la que se refiere a “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” con un 22,45% sobre el total.*

---

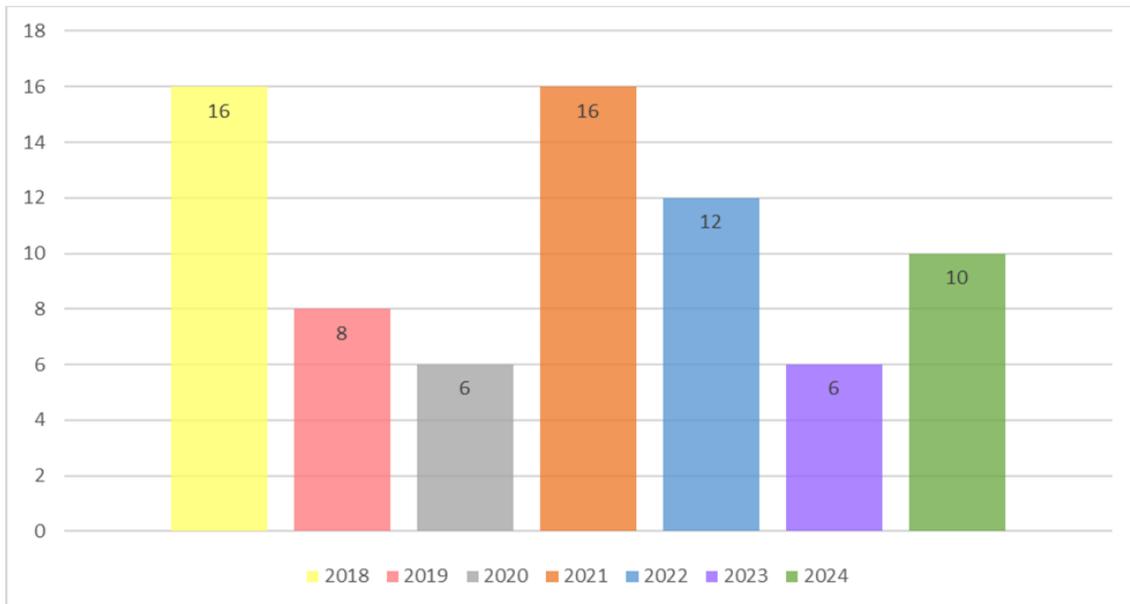
A continuación, se procede a analizar la categoría específica de cada una de las categorías principales en las que se han categorizado los asuntos de los informes emitidos, de acuerdo con la clasificación expuesta en el apartado de Metodología.

- 1) Asuntos relativos a la categoría principal “**Condiciones de aptitud para contratar**”.

Como se ha comentado con anterioridad, se han analizado los datos para cada una de las categorías principales durante las últimas siete anualidades.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución histórica en el número de asuntos tratados en la categoría principal “Condiciones de aptitud para contratar” desde 2018, no pudiéndose inferir ninguna conclusión clara, pues el número de asuntos tratados a lo largo de los años ha sido muy variable.

**Gráfico 7. Evolución del número de asuntos sobre "Condiciones de aptitud para contratar" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**



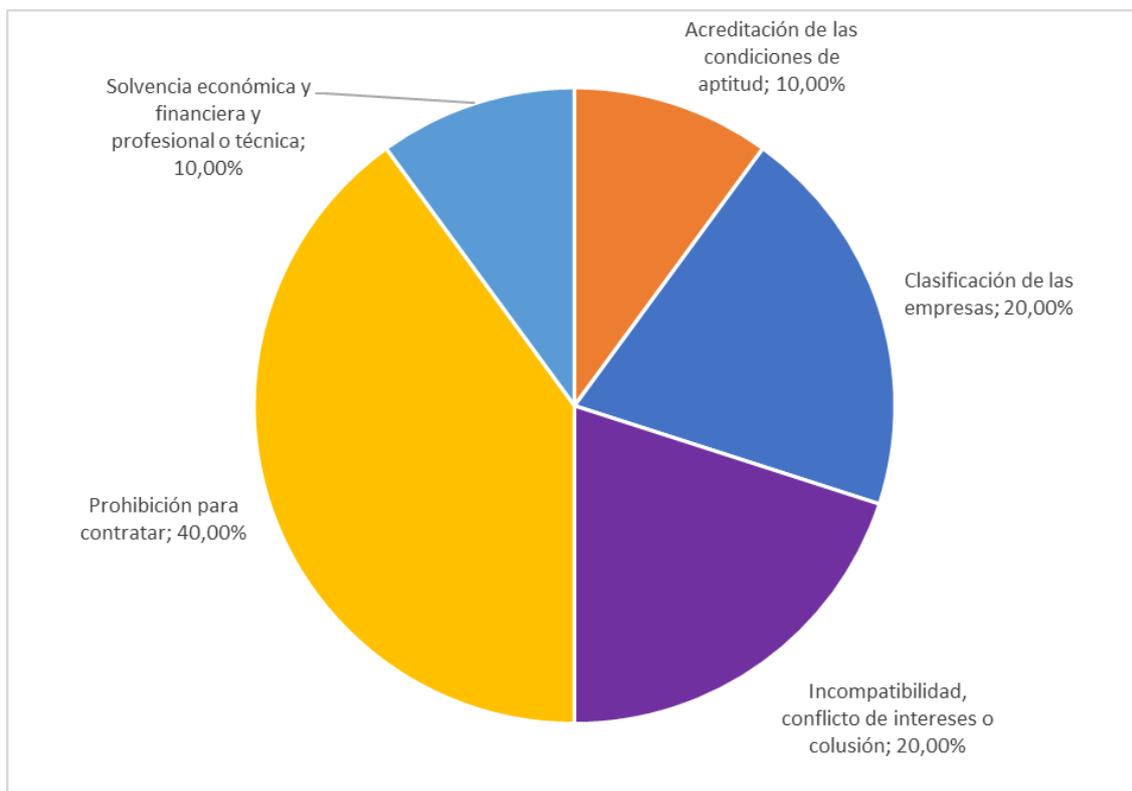
Respecto al análisis realizado para el año 2023 se pone en evidencia un incremento notable, de un 66,67% en esta categoría, con un total de 6 consultas en el año anterior.

En 2024 se ha identificado un total de 10 asuntos con el siguiente detalle por categoría específica y órgano consultivo:

**Tabla 6. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de aptitud para contratar” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	JCCA Aragón	Total
Acreditación de las condiciones de aptitud	1	0	0	0	0	1
Clasificación de las empresas	1	0	1	0	0	2
Incompatibilidad, conflicto de intereses o colusión	1	0	0	0	1	2
Prohibición para contratar	0	2	0	1	1	4
Solvencia económica y financiera y profesional o técnica	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>10</b>

**Gráfico 8. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de aptitud para contratar” en 2024**



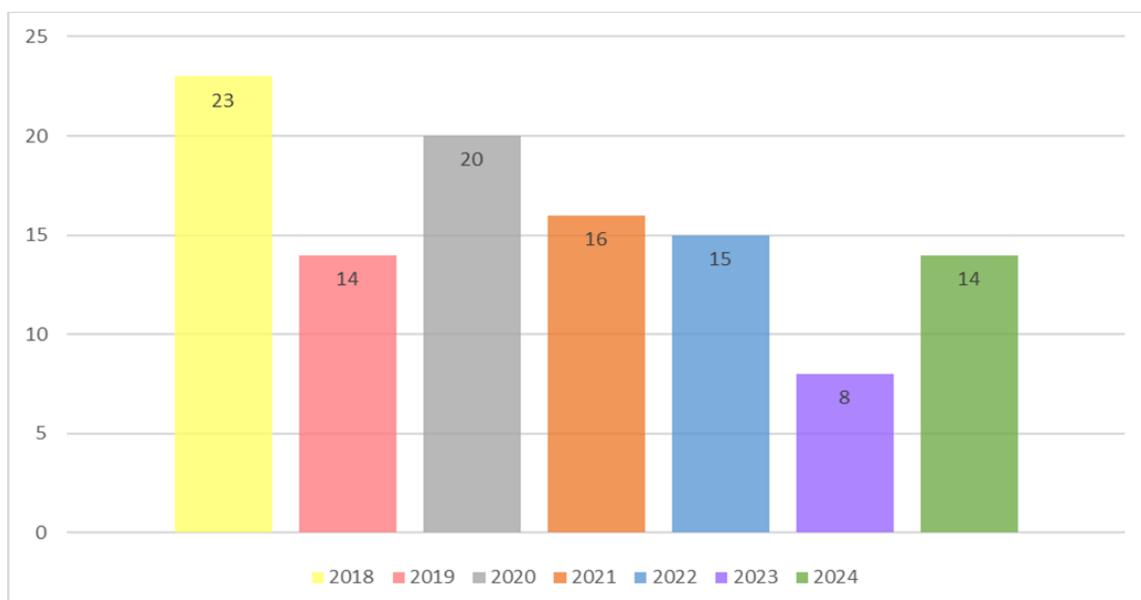
De entre las consultas sobre las distintas exigencias a los operadores económicos destacan las relativas a “Prohibiciones de contratar”, que son las consultas que más han crecido respecto del año anterior, pasando de 1 consulta

en 2023 a 4 en 2024<sup>12</sup>. En segundo lugar, encontramos, por un lado, las consultas planteadas sobre “Clasificación de las empresas” y, por otro, sobre “Incompatibilidad y Conflicto de interés o colusión”, ambas con 2.

2) Asuntos relativos a la categoría principal **“Condiciones de la licitación”**.

La evolución de las consultas relativas a las condiciones de la licitación también ha sido irregular a lo largo de las anualidades analizadas, pero sí puede inferirse una cierta tendencia decreciente en los asuntos sobre esta categoría a lo largo de la serie histórica, que se rompe, sin embargo, en 2024.

**Gráfico 9. Evolución del número de asuntos sobre "Condiciones de la licitación" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**



Las consultas relativas a esta categoría han aumentado de 8 en 2023 a 14 en 2024<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> En 2023 se registraron 6 asuntos relacionados con las condiciones de aptitud para contratar: 1 sobre “Acreditación de las condiciones de aptitud”, 1 sobre “Clasificación de las empresas”, 3 sobre “Grupos empresariales” y 1 sobre “Prohibición para contratar”.

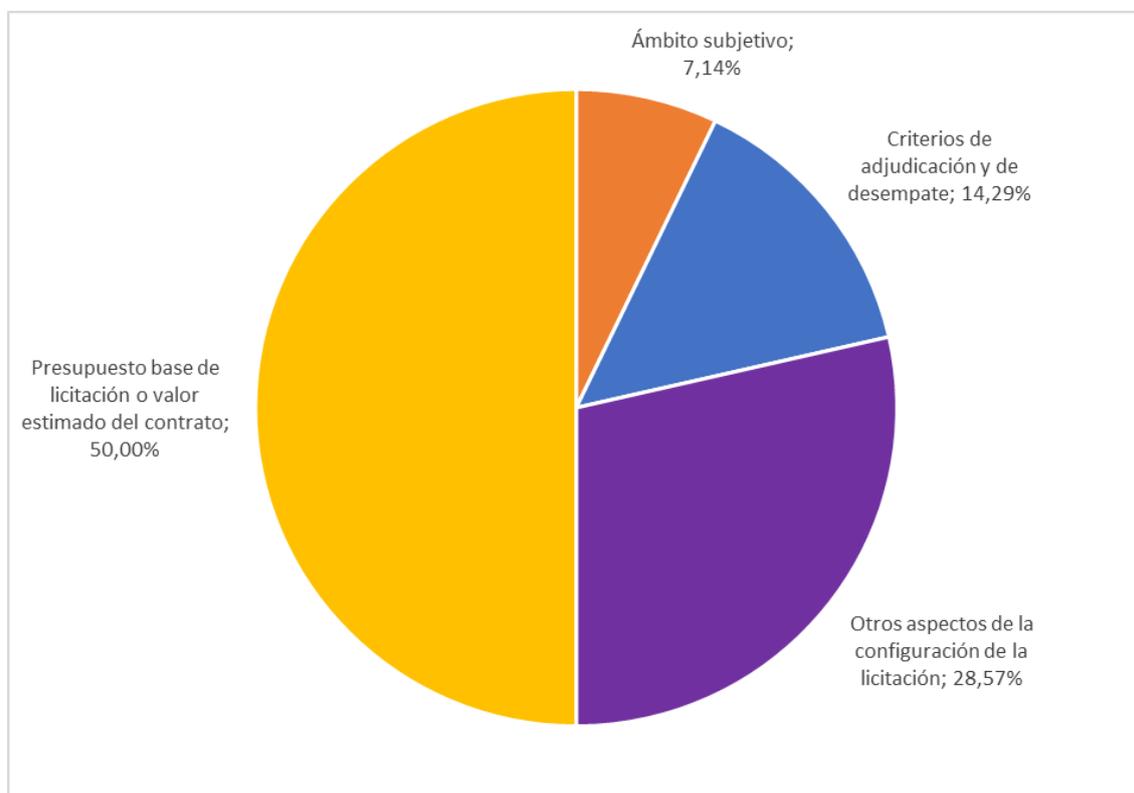
<sup>13</sup> Si bien es cierto que anteriormente se ha indicado que el incremento más destacable se produce en las consultas realizadas sobre la “Condiciones de la licitación” que, tras aumentar un 75,00% respecto de 2023, se sitúa en 14 consultas en 2024, en el gráfico 9 se puede observar que 2023 marcó un mínimo, siendo el número de 2024 más cercano a la media de la serie histórica, incluso situándose por debajo.

En 2024, en la categoría “Condiciones de la licitación” se han identificado un total de 14 asuntos, con el detalle que a continuación se refleja por categoría específica y órgano consultivo:

**Tabla 7. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Condiciones de la licitación” en 2024**

Categoría específica	JCCP	CCCP	JSCA C.	JCCA	JCP	JCCA	Total
	Cataluña	Andalucía	Valenciana	Aragón	Navarra	Madrid	
Ámbito subjetivo	0	0	0	0	1	0	1
Criterios de adjudicación y de desempate	2	0	0	0	0	0	2
Otros aspectos de la configuración de la licitación	2	1	0	0	0	1	4
Presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato	1	3	2	1	0	0	7
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>

**Gráfico 10. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Condiciones de la licitación” en 2024**



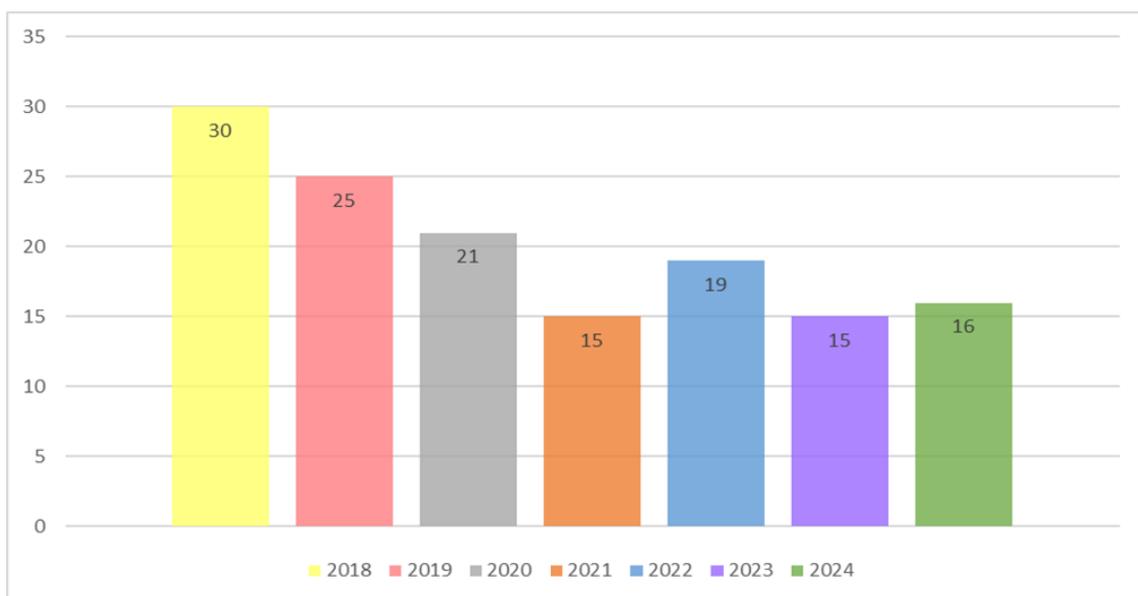
Dentro de los asuntos consultados en esta categoría destacan los relativos al “Presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato”, que suponen el 50,00% de las consultas en esta categoría (7 de 14).

Del resto de los asuntos destacan aquellos que versan sobre “Otros aspectos de la configuración de la licitación”, que ha alcanzado las 4 consultas<sup>14</sup>.

3) Asuntos relativos a la categoría principal **“Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)”**.

En la categoría “Tramitación y procedimiento” se aprecia una reducción de las consultas en las anualidades de 2018 a 2021, pasando a estabilizarse relativamente desde esa fecha.

**Gráfico 11. Evolución del número de asuntos sobre "Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**



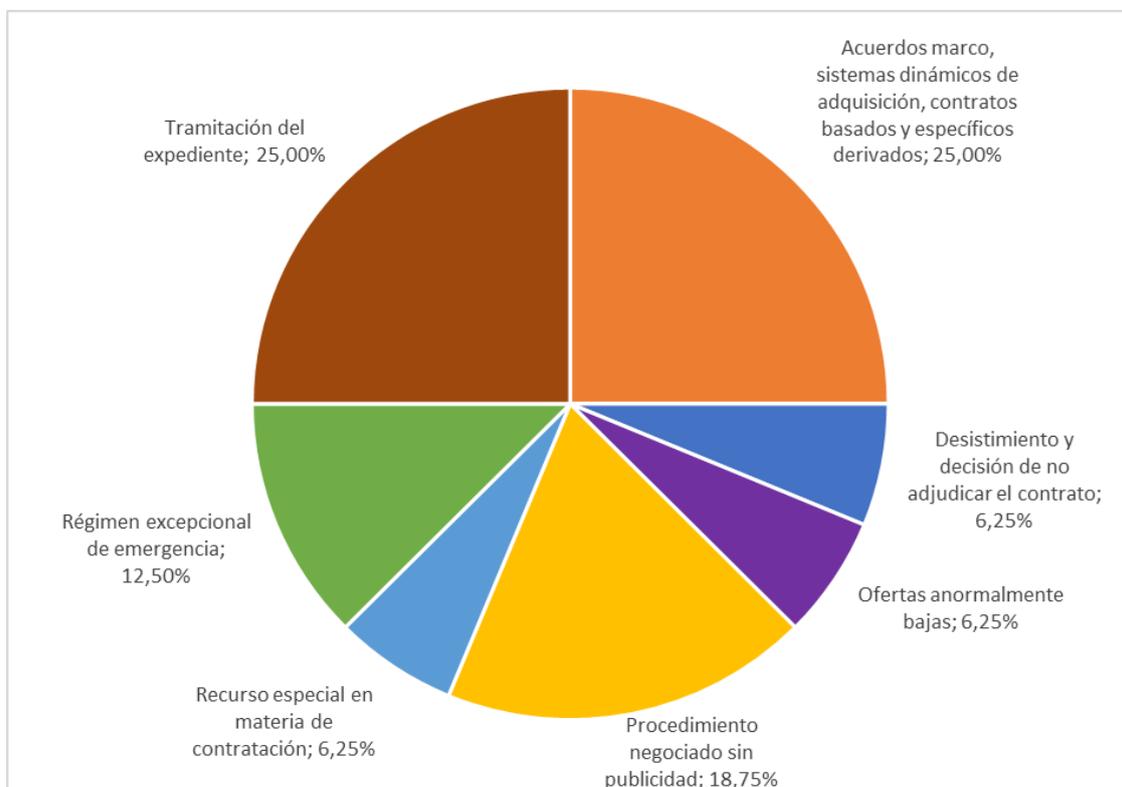
Respecto a la categoría principal “Tramitación y procedimiento” en 2024 se han identificado un total de 16 asuntos con el detalle que a continuación se refleja:

<sup>14</sup> En 2023 se registraron 8 asuntos relacionados con las condiciones de la licitación: 2 sobre "Ámbito objetivo", 2 sobre "Ámbito subjetivo", 1 sobre "Criterios medioambientales, sociales y de innovación", 1 sobre "Otros aspectos de la configuración de la licitación", y 2 sobre "Presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato".

**Tabla 8. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	JCCA Aragón	JCCA Madrid	Total
Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratos basados y específicos derivados	4	0	0	0	4
Desistimiento y decisión de no adjudicar el contrato	0	1	0	0	1
Ofertas anormalmente bajas	0	1	0	0	1
Procedimiento negociado sin publicidad	2	0	1	0	3
Recurso especial en materia de contratación	1	0	0	0	1
Régimen excepcional de emergencia	1	1	0	0	2
Tramitación del expediente	3	0	0	1	4
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>

**Gráfico 12. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación (tramitación y procedimiento)” en 2024**



Las cuestiones relativas a la tramitación de los expedientes propios de los sistemas de racionalización de la contratación, es decir, Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratos basados y específicos derivados representan el 25,00% de las consultas realizadas junto con aquellas propias de la Tramitación del expediente. A continuación, destacan aquellas consultas relativas al “Procedimiento negociado sin publicidad” y al “Régimen excepcional de emergencia”.

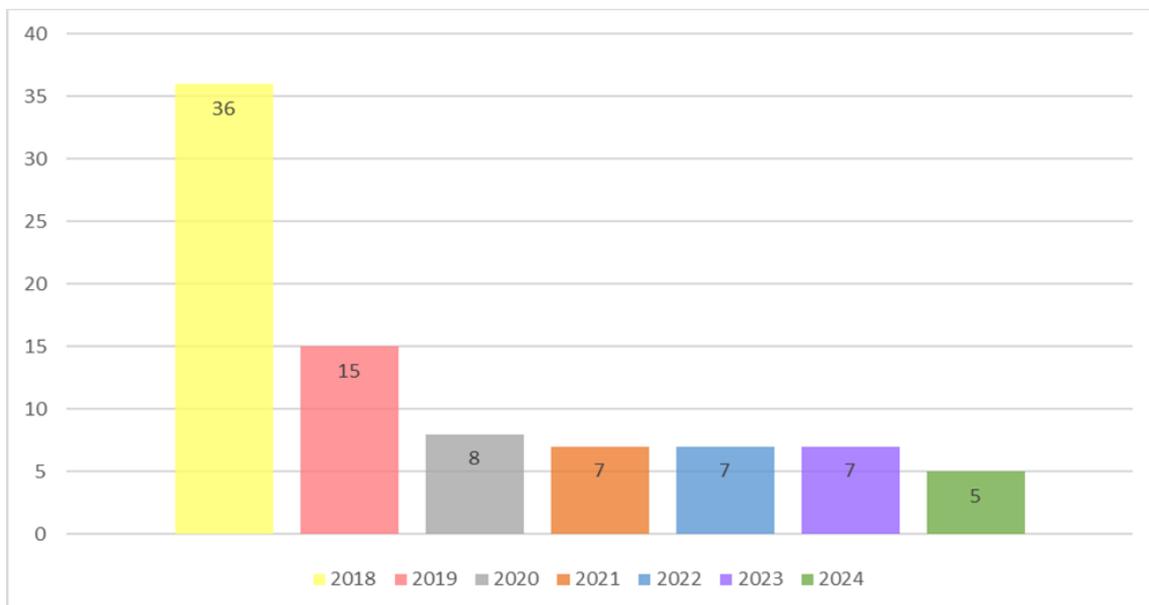
#### 4) Asuntos relativos a la categoría principal **“Contratación menor”**.

Las consultas relativas a la “Contratación Menor” desde 2018 han experimentado un claro descenso. Con la entrada en vigor de la nueva LCSP se introdujeron ciertas novedades sobre esta materia, habiendo ya sido algunas de ellas objeto de revisión<sup>15</sup>. Estos cambios, como se observa en el gráfico siguiente, pudieron introducir cierta inseguridad en cuanto a su aplicación, lo que parece reflejarse en el número de consultas en 2018 y en menor medida en 2019. En el resto de las anualidades las consultas se redujeron considerablemente y se han mantenido estables el resto de los años desde ese descenso.

---

<sup>15</sup> Por la [Disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero](#), de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se dio una nueva redacción al artículo 118 de la LCSP, siendo la principal modificación la eliminación del límite anual por proveedor que imponía el texto inicial.

**Gráfico 13. Evolución del número de asuntos sobre "Contratación menor" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**

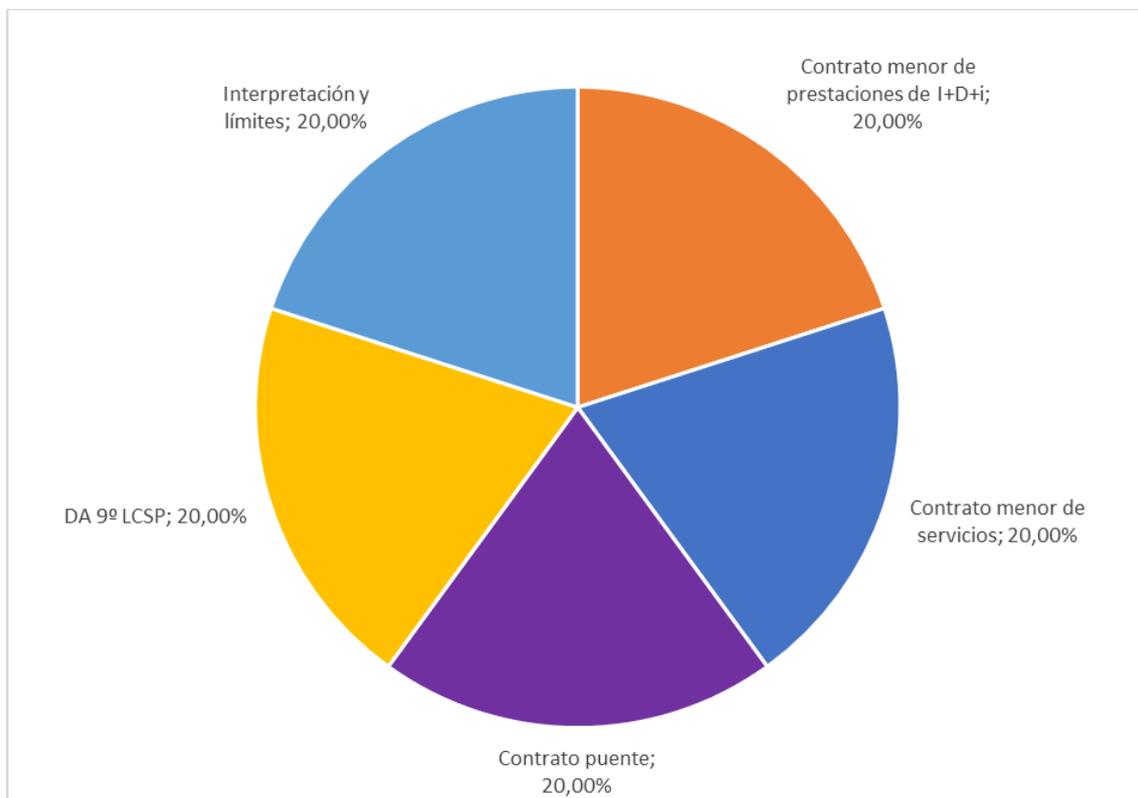


En 2024, en la categoría “Contratación menor” se han identificado un total de 5 asuntos con el detalle que a continuación se refleja por categoría específica y órgano consultivo:

**Tabla 9. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Contratación menor” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	JCP Navarra	Total
Contrato menor de prestaciones de I+D+i	0	0	1	1
Contrato menor de servicios	1	0	0	1
Contrato puente	0	1	0	1
DA 9ª LCSP	0	1	0	1
Interpretación y límites	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

**Gráfico 14. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Contratación menor” en 2024**



Como se muestra en la tabla 5, los asuntos concretos consultados en esta categoría principal se han reducido en 2024 en un 28,57% (5 en 2024 frente a 7 en 2023) y, al igual que ocurriera en 2023, han sido totalmente distintos a los planteados en el año anterior<sup>16</sup>. Ha habido 1 consulta por cada categoría específica, coincidiendo con el año anterior únicamente “Interpretación y límites”. Destaca el hecho de que no se ha producido ninguna consulta sobre “Unidad funcional y fraccionamiento”, frente a 2023 que fue la más consultada, con 3 consultas.

Con ello podemos apreciar que no existe ningún aspecto que suscite en la actualidad una gran incertidumbre dentro de la contratación menor.

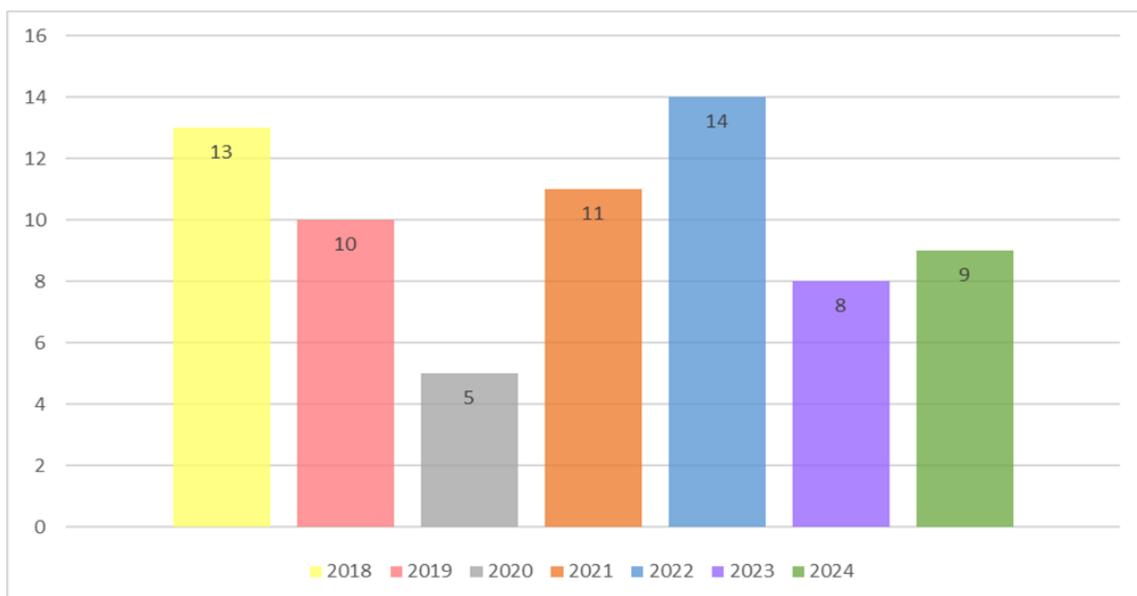
<sup>16</sup> En 2023 se registraron 7 asuntos relacionados con la contratación menor: 1 sobre “Contrato menor de obras”, 1 sobre “Interpretación y límites”, 2 sobre “Tramitación del expediente menor” y 3 sobre “Unidad funcional y fraccionamiento”.

*En 2024 ningún aspecto de la contratación menor suscita una gran incertidumbre habiéndose reducido las consultas en un 28,57%, siendo 5 los asuntos consultados.*

5) Asuntos relativos a la categoría principal “**Negocios y contratos excluidos**”.

La evolución de los asuntos relativos a “Negocios y contratos excluidos” en las últimas siete anualidades, como se observa en el gráfico siguiente, no ha mantenido una tendencia clara, destacan las anualidades 2018 y 2022 sobre el resto, pero su propensión ha sido variable a lo largo de los años.

**Gráfico 15. Evolución del número de asuntos sobre " Negocios y contratos excluidos " tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024<sup>17</sup>**



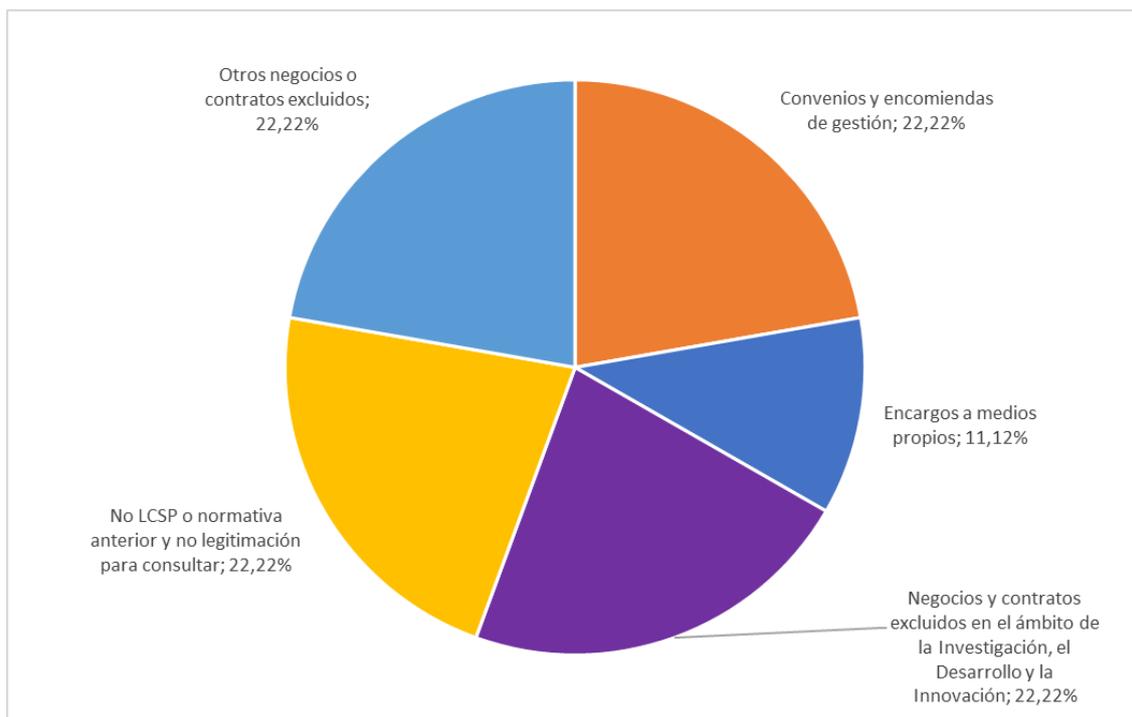
En la categoría principal “Negocios y contratos excluidos de la LCSP” en 2024 se han tratado un total de 9 asuntos con el detalle que se refleja en la tabla y gráfico siguientes:

<sup>17</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 10. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Negocios y contratos excluidos” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	JSCA C. Valenciana	JCCP Canarias	Total
Convenios y encomiendas de gestión	0	1	0	1	2
Encargos a medios propios	0	0	1	0	1
Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación	0	1	0	1	2
No LCSP o normativa anterior y no legitimación para consultar	0	0	0	2	2
Otros negocios o contratos excluidos	1	0	1	0	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>9</b>

**Gráfico 16. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Negocios y contratos excluidos” en 2024**



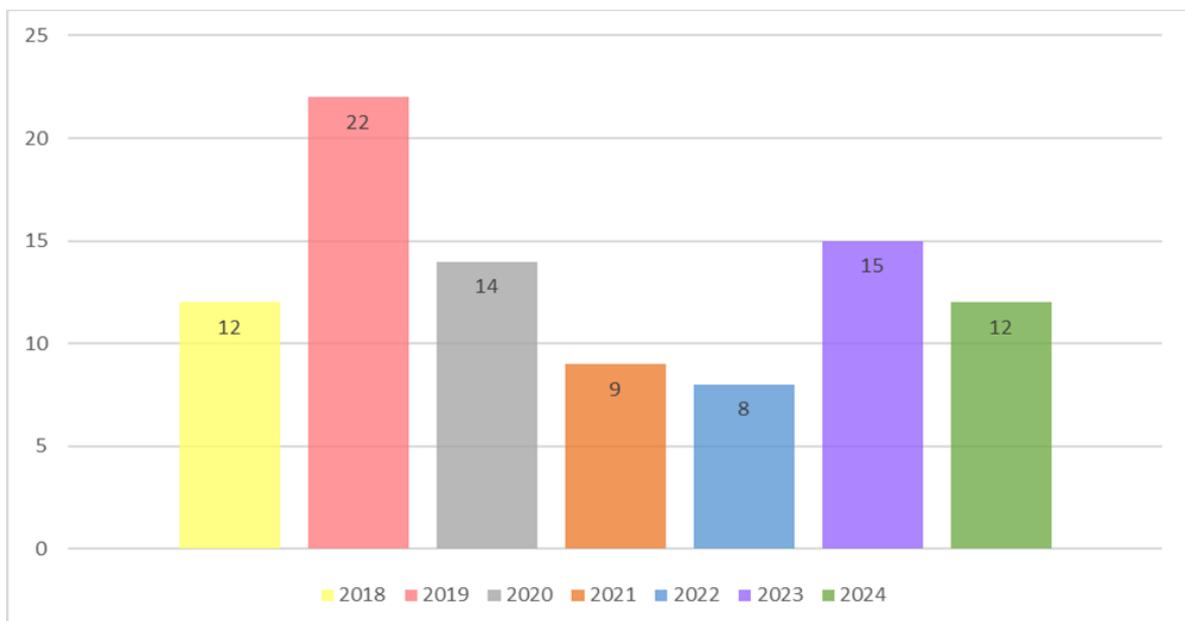
Las consultas realizadas en 2024 se mantienen en términos similares a 2023, cuando se registraron 8 asuntos en esta categoría. Es destacable el incremento

que se produce sobre “Convenios y encomiendas de gestión” cuestión sobre la que ha habido 2 consultas y el año anterior no se produjo ninguna<sup>18</sup>.

6) Asuntos relativos a la categoría principal “**Tipo de contrato**”.

La serie histórica de las consultas sobre “Tipo de contrato” tampoco permite inferir una tendencia clara. En 2019 se produjo un aumento de las consultas, impulsado por aquellas que se efectuaron sobre el “contrato de concesión de servicios” que fue la categoría específica mayoritaria. Este incremento pudiera estar justificado por las modificaciones que sobre este tipo de contrato introdujo la LCSP.

**Gráfico 17. Evolución del número de asuntos sobre "Tipo de contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024<sup>19</sup>**



Respecto a la categoría “Tipo de contrato” en 2024 se han tratado un total de 12 asuntos con el detalle concreto que se refleja en la siguiente tabla:

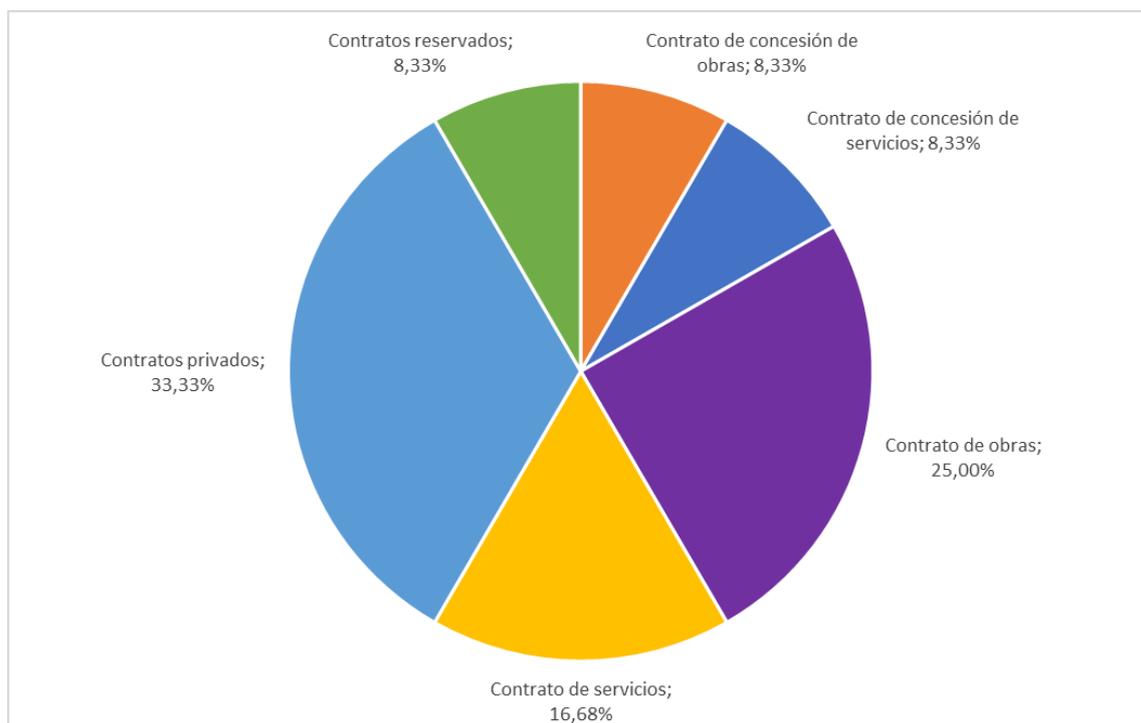
<sup>18</sup> En 2023 se registraron 8 asuntos relacionados con negocios y contratos excluidos: 1 sobre "Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación", 2 sobre "No LCSP o normativa anterior y no legitimación para consultar", 4 sobre "Otros negocios o contratos excluidos" y 1 sobre "Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial".

<sup>19</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

**Tabla 11. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Tipo de contrato” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JACP País Vasco	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	Total
Contrato de concesión de obras	0	0	0	1	0	1
Contrato de concesión de servicios	0	1	0	0	0	1
Contrato de obras	1	0	1	1	0	3
Contrato de servicios	0	0	0	2	0	2
Contratos privados	2	0	1	0	1	4
Contratos reservados	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>

**Gráfico 18. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Tipo de contrato” en 2024**



Destacan aquellas consultas relativas a “Contratos privados” que suponen el 33,33% (4 consultas sobre el total de 12) y es una categoría específica que siempre se encuentra entre los asuntos consultados a lo largo de los años y que,

además, en 2024 experimenta un incremento del 100,00% alcanzando las 4 consultas, cuando en 2023 se habían registrado 2<sup>20</sup>.

En segundo lugar, encontramos aquellas relativas a los “Contratos de obras” seguidas de las que versan sobre el “Contrato de servicios”.

#### 7) Asuntos relativos a la categoría principal “**Revisión de precios**”.

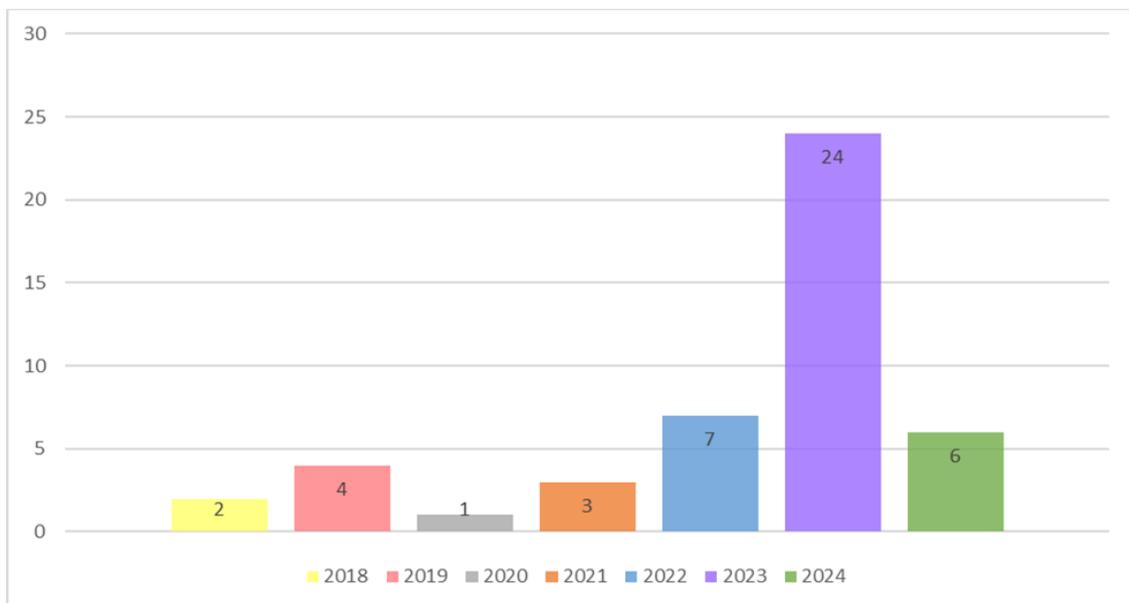
Como se ha comentado al inicio del apartado, la evolución de las consultas sobre revisión de precios ha resultado irregular a lo largo de los años, destacando el número de asuntos en 2023, lo que evidenció cómo la normativa excepcional por parte del Estado en la materia<sup>21</sup> y su reflejo por parte de las CC. AA. introdujo una gran cantidad de dudas sobre su interpretación y aplicación generando una gran inseguridad jurídica.

---

<sup>20</sup> En 2023 se registraron 15 asuntos relacionados con “Tipo de contrato”: 5 sobre “Calificación”, 1 sobre “Contrato de concesión de servicios”, 3 sobre “Contrato de obras”, 1 sobre “Contrato de servicios”, 2 sobre “Contrato de suministro”, 1 sobre “Contratos mixtos” y 2 sobre “Contratos privados”.

<sup>21</sup> El Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. Este real decreto-ley fue objeto de dos ajustes, a través del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y a través del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

**Gráfico 19. Evolución del número de asuntos sobre "Revisión de precios" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024<sup>22</sup>**



El elevado número de asuntos en 2023 dio carta de naturaleza a la creación de una categoría principal en el marco del proceso de la nueva clasificación, lo que permitiría en el futuro un análisis más certero. No obstante, a la vista del resultado en 2024, será la evolución de las consultas en esta materia en los próximos años la que determine si tiene sentido mantener esta categoría principal o tratarse como una vicisitud más dentro de la fase de ejecución del contrato o de las condiciones de la licitación, en cuanto a su inclusión en los Pliegos.

En 2024 ha habido un total de 6 consultas, de las cuales 2 han versado sobre la aplicación de la normativa excepcional que se comentaba anteriormente.

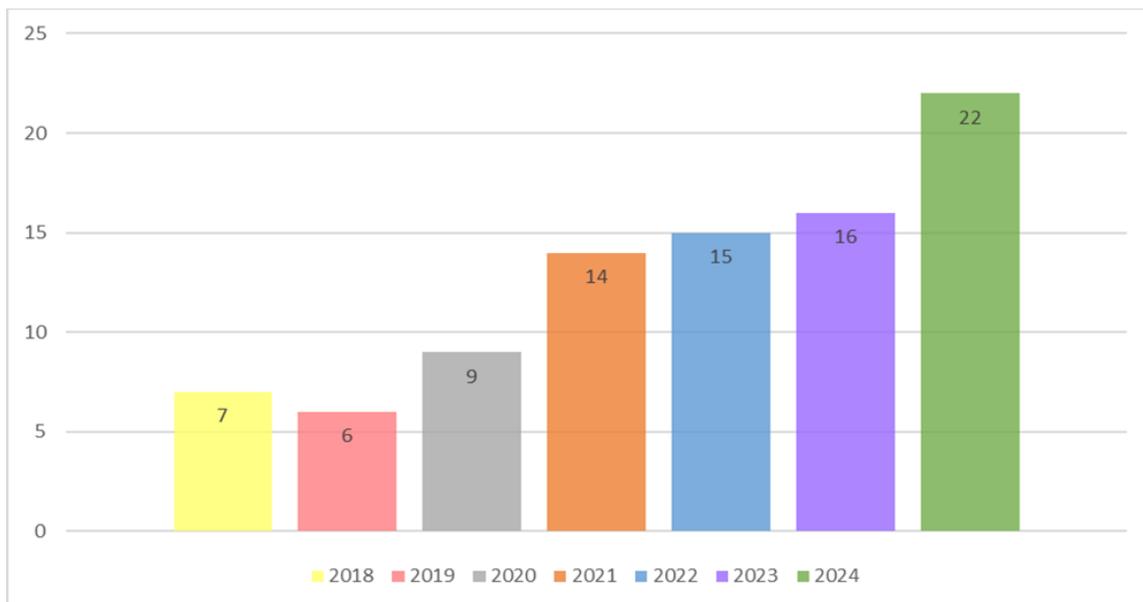
8) Asuntos relativos a la categoría principal **“Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”**.

De la evolución de los asuntos relativos a las “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” se evidencia que desde 2018 ha habido una tendencia al incremento de los asuntos sobre esta categoría. La vigencia de la LCSP parece haber marcado también la tendencia de los asuntos que se han ido tratando, y así, muchos de los contratos que se fueron iniciando

<sup>22</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

con la nueva ley, en la actualidad se encuentran en fase de ejecución con las correspondientes inseguridades que van surgiendo.

**Gráfico 20. Evolución del número de asuntos sobre "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**

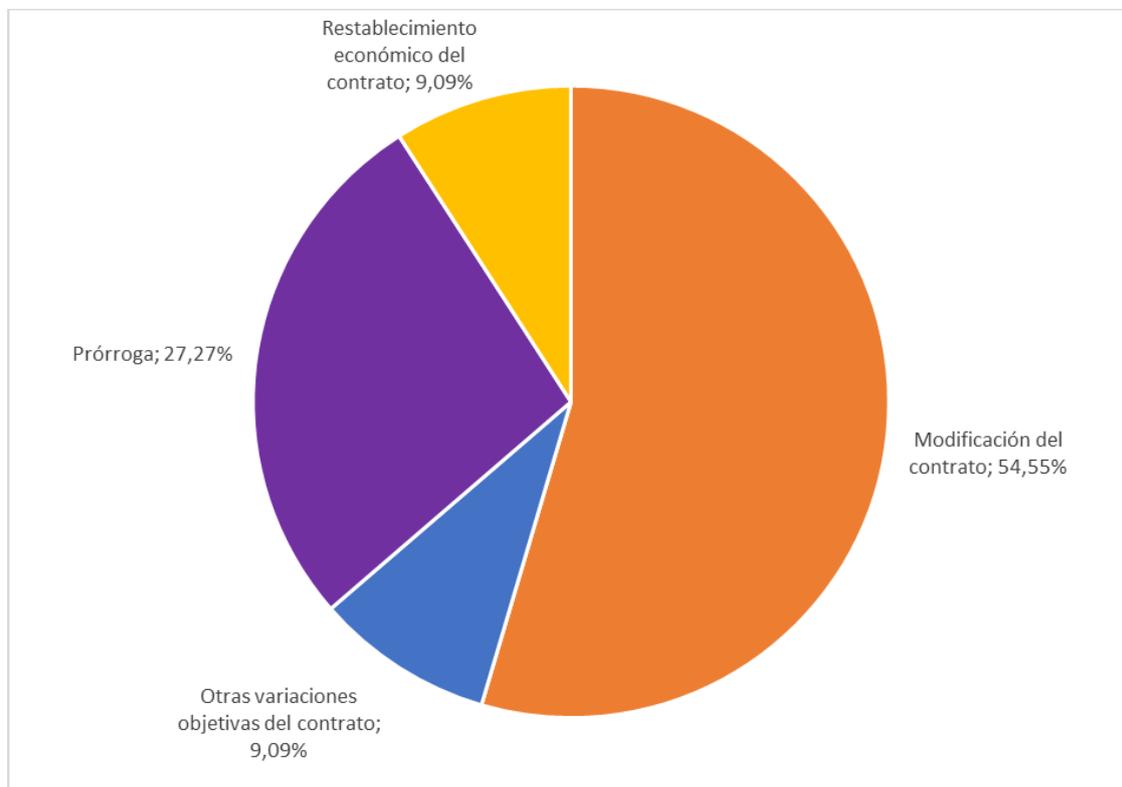


El año 2024 ha sido en el que se ha producido un mayor número de consultas sobre esta categoría principal, con el siguiente desglose:

**Tabla 12. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal "Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato" en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JACP País Vasco	JCCP Cataluña	CCCP Andalucía	JSCA C. Valenciana	JCCA Illes Balears	Total
Modificación del contrato	1	2	4	2	2	1	12
Otras variaciones objetivas del contrato	0	1	0	0	0	1	2
Prórroga	1	0	3	2	0	0	6
Restablecimiento económico del contrato	0	0	1	1	0	0	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>22</b>

**Gráfico 21. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” en 2024**



Las 12 cuestiones relativas a “Modificación del contrato” representan el 54,55% del total de los asuntos (22), en esta categoría. Además, destaca el aumento en las consultas que se ha producido en la misma, multiplicándose por cuatro el número de asuntos, de 3 en 2023<sup>23</sup> a 12 en 2024<sup>24</sup>.

La segunda categoría específica más consultada es la de “Prórroga”, con un incremento mayor, habiéndose realizado 1 consulta en 2023 frente a 6 en 2024.

#### 9) Asuntos relativos a “Ejecución, resolución y pago de del contrato”.

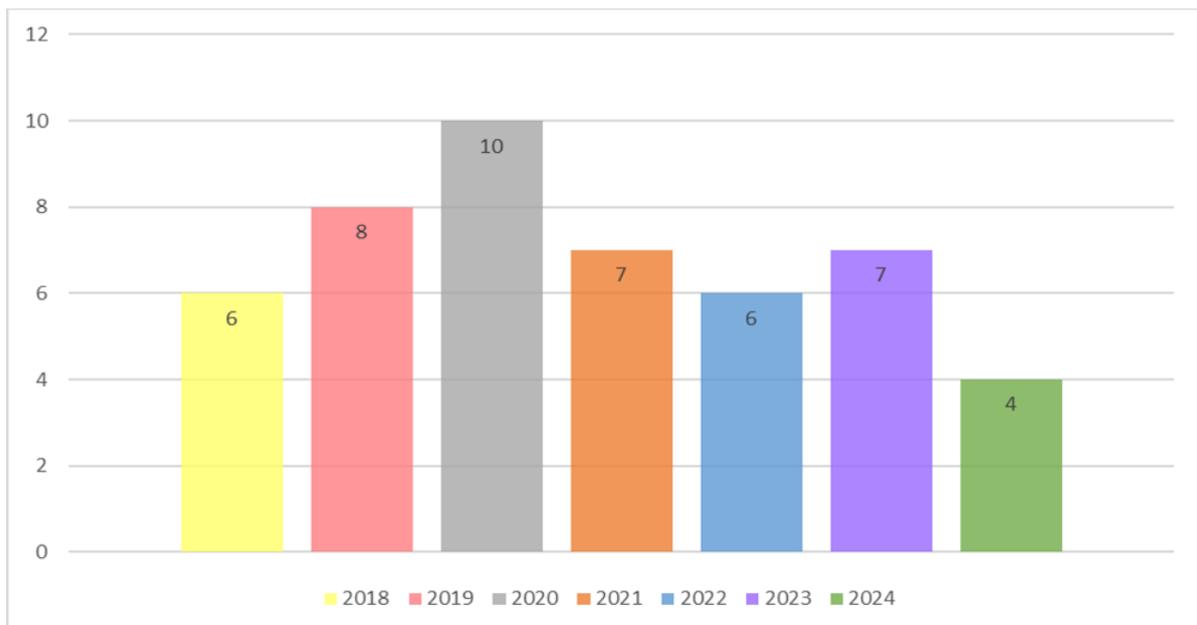
De la evolución de los asuntos relativos a “Ejecución, resolución y pago del contrato” destaca cierta estabilidad desde 2018, pues las consultas han

<sup>23</sup> Véase apartado Metodología y fuente de datos de este documento, en tanto que la información referida a 2023 difiere de la reflejada en el IAS precedente.

<sup>24</sup> En 2023 se registraron 16 asuntos relacionados con “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”: 2 sobre “Cambios de normativa”, 3 sobre “Modificación del contrato”, 1 sobre “Otras variaciones objetivas del contrato”, 1 sobre “Prórroga”, 8 sobre “Restablecimiento económico del contrato” y 1 sobre “Variaciones subjetivas del contrato”.

alcanzado cifras similares, a excepción de 2020 donde hubo un cierto incremento y 2024 en el que se ha producido un descenso notable respecto de la serie histórica.

**Gráfico 22. Evolución del número de asuntos sobre "Ejecución, resolución y pago de del contrato" tratados en los informes consultivos entre 2018 y 2024**

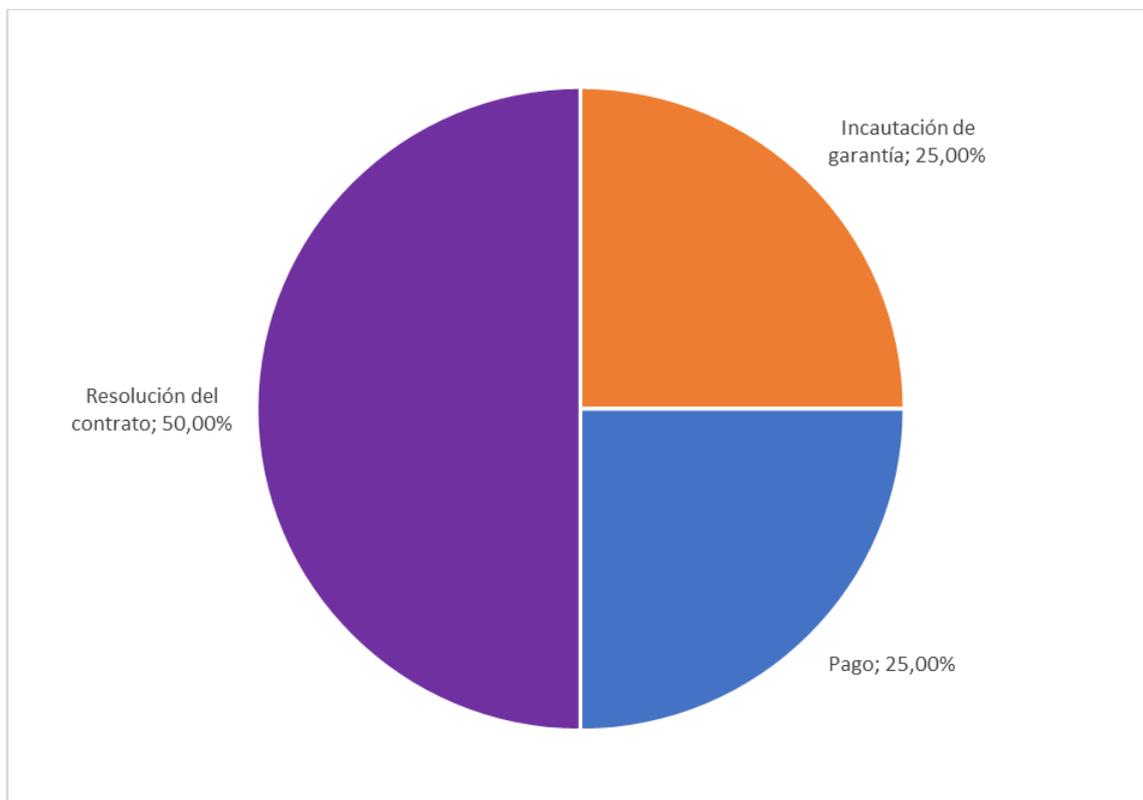


En la categoría “Ejecución, resolución y pago de del contrato” en 2024 se han tratado un total de 4 asuntos con el detalle concreto que se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 13. Número de asuntos por categoría específica relativos a la categoría principal “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2024**

Categoría específica	JCCPE	JCCP Cataluña	JSCAG Valenciana	JCCA Madrid	Total
Incautación de garantía	1	0	0	0	1
Pago	0	0	1	0	1
Resolución del contrato	0	1	0	1	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

**Gráfico 23. Distribución de asuntos por categorías específicas de “Ejecución, resolución y pago del contrato” en 2024**



La categoría específica con más consultas es “Resolución del contrato” con un total de 2 y un incremento del 100,00% (1 consulta en 2023), los asuntos relativos al “Pago” han disminuido en un 75,00% de forma considerable, pues en 2023 se atendieron un total de 4 pero en 2024 solo ha habido una consulta<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> En 2023 se registraron 7 asuntos relacionados con “Ejecución, resolución y pago del contrato”: 1 sobre "Cumplimiento satisfactorio del contrato", 1 sobre "Incautación de garantía", 4 sobre "Pago" y 1 sobre "Resolución del contrato".

## B. Interpretaciones más reseñables de la actividad consultiva en 2024.

Sin perjuicio de la visión general sobre los asuntos/consultas que se han analizado, en los IAS anteriores se reflejaba una relación de algunas de las interpretaciones más significativas de la actividad consultiva de cada año, transcribiendo parte de su literal. En el IAS 2025 este apartado se ha reducido al máximo como consecuencia de la puesta en funcionamiento por parte de la OIReScon del [Buscador de Informes Consultivos](#) desde el 16 de mayo de 2025. Por esta razón, con carácter meramente testimonial, se recoge una mínima selección efectuada por la OIReScon:

### INFORME 8/2024 JCCPE

#### Categoría específica “Régimen excepcional de emergencia”

- ✓ *Cuando una norma estatal o autonómica con rango de ley prevé la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP para la tramitación de los expedientes de contratación a tramitar en el marco de las medidas adoptadas para afrontar determinadas necesidades públicas, **su función debe ser especificar una situación concreta** dentro de las reconocidas en el artículo 120 (acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro, o necesidades que afecten a la defensa nacional) **pero sin suponer la inclusión de una situación adicional a las previstas en dicho artículo, ni poder excepcionar en su aplicación los requisitos generales que en dicho artículo se enumeran.***

### INFORME 5/2023 JCCPE

#### Categorías específicas “Tramitación del expediente” y “Procedimiento negociado sin publicidad”

- ✓ *Si la Administración no ha adjudicado el contrato en el plazo que legal o contractualmente le corresponde, el licitador puede, al ser requerido para aportar la documentación a que alude el artículo 150 de la LCSP, ejercitar el derecho a retirar su oferta sin sufrir perjuicio alguno por ello al amparo del artículo 158.4 de la LCSP. **Esta retirada de la oferta exige un acto expreso del licitador que justifique la retirada al amparo del artículo 158.4 de la LCSP por lo que, si no cumple con el requerimiento de forma no subsanable, aun cuando éste se haya realizado fuera del plazo contemplado en la norma para la adjudicación, ha de entenderse que ha retirado injustificadamente su oferta y podrá serle impuesta la penalidad prevista en***

**INFORME 38/2024 JCCP Cataluña****Categorías específicas “Presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato” y “Prórroga”**

- ✓ *Es jurídicamente viable fijar precios unitarios diferentes en las anualidades o periodos de ejecución de un contrato, cuando esta distinción esté motivada debidamente, ya sea por los índices, los volúmenes u otras circunstancias concurrentes que justifiquen las diferencias de precios para que sean ajustados a mercado.*
  
- ✓ *En este sentido, y específicamente en los contratos de servicios con uso intensivo de mano de obra, parece posible **establecer precios unitarios diferentes para sus prórrogas, para poder tener en cuenta los costes salariales que deriven de la revisión de la tabla salarial** o de la modificación de las condiciones económicas del convenio colectivo aplicable, siempre que estos estén establecidos con carácter definitivo o puedan determinarse con relativa certeza.*
  
- ✓ *El importe que hay que tomar en consideración para el cálculo del porcentaje máximo de modificación que se puede prever en los contratos, en caso de que se establecieran precios unitarios diferentes para las diversas anualidades y para las prórrogas de los contratos [...] es el “**precio inicial**” entendido como aquel que no ha sido objeto de modificación y que lo es del contrato sin tener en cuenta la eventual prórroga y referido, dado el momento procedimental en que hay que tenerlo en cuenta, **al presupuesto base de licitación**. Por tanto, puede considerarse como precio inicial el establecido previendo precios unitarios diferentes para las diversas anualidades de duración inicial de los contratos, pero sin tener en cuenta el de las prórrogas.*

**INFORME 3/2024 CCCP Andalucía****Categoría específica “Prórroga”**

- ✓ *Si en los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades se pueden concertar prórrogas en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios previstos en el expediente de contratación, **antes del vencimiento acordado**, si dichos contratos agotan el presupuesto inicialmente autorizado, y aun cuando esta opción no estuviera expresamente contemplada en los pliegos que rigen la contratación. La respuesta a esta primera consulta ha de ser negativa. [...] la **duración del contrato es un elemento definidor del mismo**.*

**INFORME 16/2024 CCCP Andalucía****Categoría específica “Modificación del contrato”**

- ✓ *El incumplimiento del plazo de ocho meses para la aprobación del expediente de modificación del contrato conlleva la **nulidad** de pleno derecho de las unidades de obra no previstas en el proyecto inicial.*
- ✓ *El incumplimiento del plazo de seis meses para la aprobación técnica del proyecto, pero respetando el de ocho meses para la aprobación de la modificación, constituiría una mera irregularidad no invalidante.*

**INFORME 2/2024 JCCP Canarias****Categoría específica “Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación”**

- ✓ *Los elementos que caracterizan a los contratos de investigación y desarrollo que están sujetos a la LCSP son los siguientes:*
  - *Que tengan por objeto **la investigación y desarrollo** y que se encuadren en el grupo 73 de la nomenclatura CPV que se determinan expresamente en el artículo 8 LCSP.*
  - *Que los **beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador** para su utilización en el ejercicio de su propia actividad, en el sentido de no compartir los riesgos (pérdidas) y beneficios (ganancias) entre poder adjudicador y contratista.*
  - *Que el servicio prestado sea **remunerado íntegramente por el poder adjudicador**, que no exista cofinanciación.*

*Cuando no concurrieran estos requisitos el contrato se calificaría de compra pre comercial (CPP) y estaría excluida de la aplicación de la LCSP y se regirá por las normas especiales que resulten de aplicación, ajustándose a los principios generales establecidos en la LCSP.*

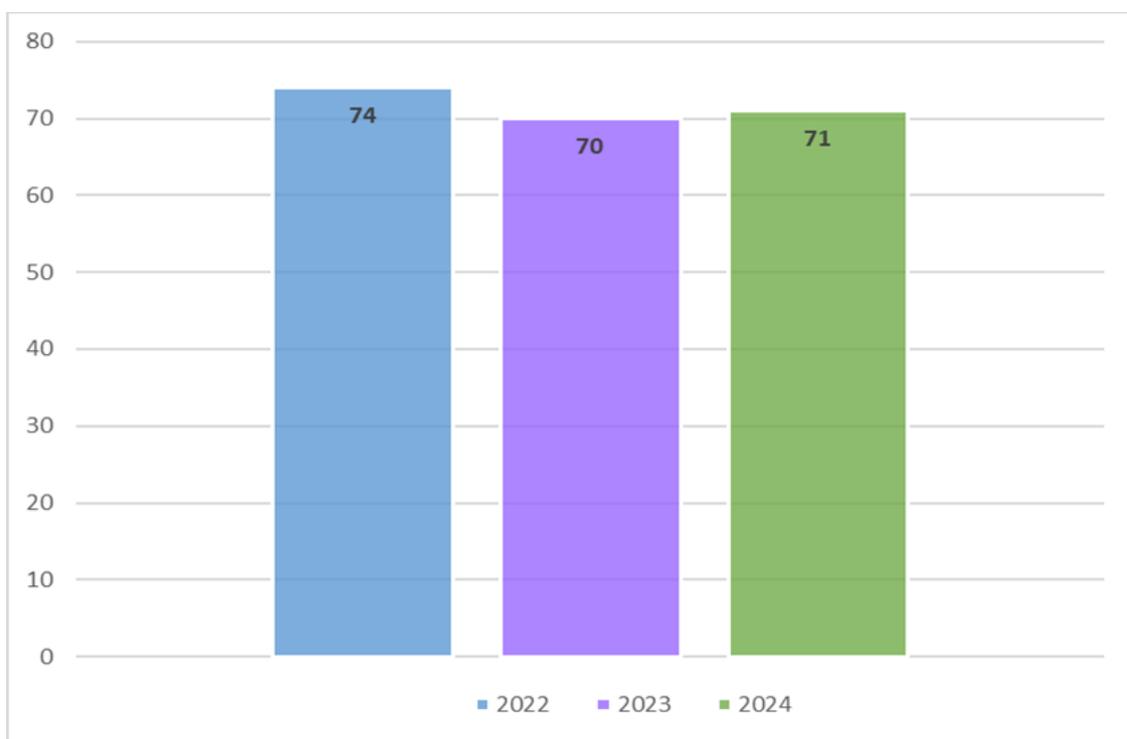
**C. Informes emitidos en el ejercicio de la actividad no consultiva en 2024 y evolución respecto de 2022 y 2023.**

En determinados casos, los órganos consultivos producen otro tipo de documentos en el ejercicio de sus competencias, como recomendaciones o informes sobre algún proyecto normativo o aquellos que van dirigidos a marcar alguna pauta de actuación (Instrucción o circular), a aclarar aspectos u extremos interpretativos de la normativa en materia de contratación, a priori confusos y

que pudieran dar lugar a equívoco (nota informativa) o dirigidos a la difusión de alguna norma interna de interés (Comunicación).

En 2024 se han emitido 71 documentos de ámbito no consultivo, solo 1 informe no consultivo más que en 2023, lo que supone una variación mínima de un 1,43%. En 2023 ya se puso de relieve un descenso respecto al año anterior de un 5,41%.

**Gráfico 24. Producción documental no consultiva de los órganos consultivos en 2022, 2023 y 2024**



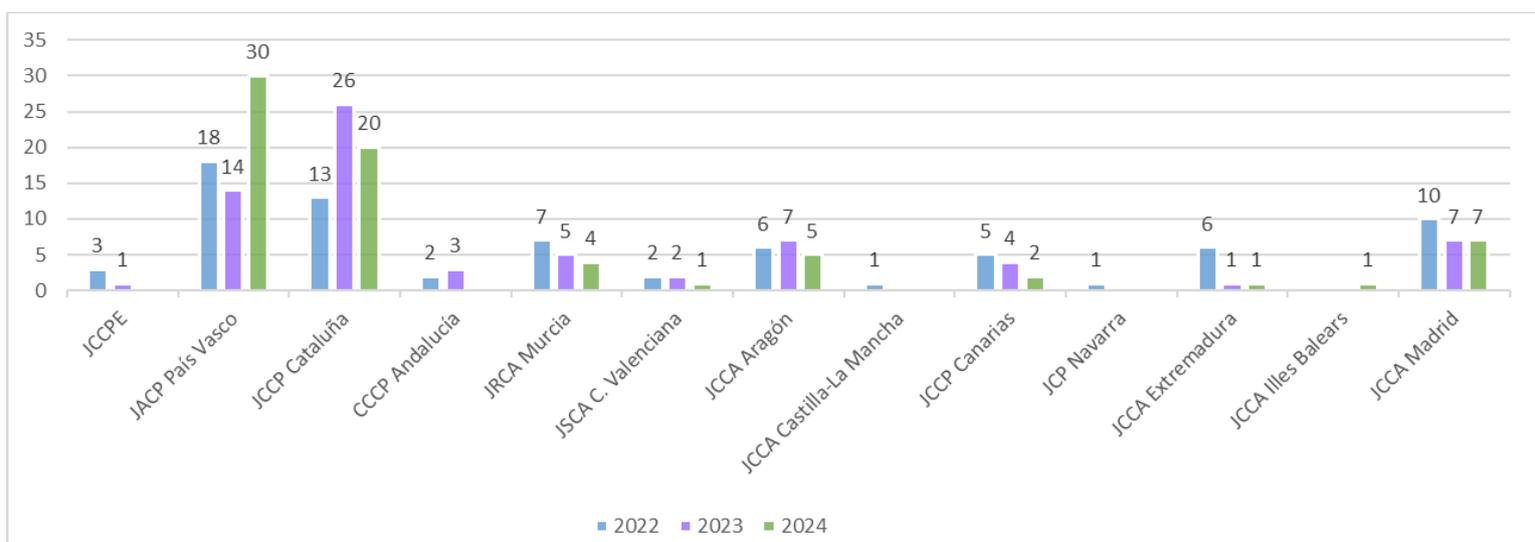
El detalle de producción documental no consultiva por órganos se extrae de la tabla y gráfico siguientes donde se aprecian las variaciones del año 2024 respecto 2022 y 2023:

**Tabla 14. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024**

Órgano consultivo	Informes en 2022	Informes en 2023	Informes en 2024
JCCPE	3	1	0
JACP País Vasco	18	14	30
JCCP Cataluña	13	26	20
CCCP Andalucía	2	3	0
JRCA Murcia	7	5	4
JSCA C. Valenciana	2	2	1
JCCA Aragón	6	7	5
JCCA Castilla-La Mancha	1	0	0
JCCP Canarias	5	4	2
JCP Navarra	1	0	0
JCCA Extremadura	6	1	1
JCCA Illes Balears	0	0	1
JCCA Madrid	10	7	7
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>70</b>	<b>71</b>

Como se observa, la producción de informes no consultivos se concentra, principalmente, en las Juntas Consultivas de dos Comunidades Autónomas, País Vasco, con un 42,25% y Cataluña con un 28,17%. Por su parte, Madrid, Aragón y Murcia, con un 9,86%, 7,04% y 5,63%, respectivamente, se sitúan a continuación.

**Gráfico 25. Producción documental no consultiva por órgano consultivo en 2022, 2023 y 2024**



La JCCPE, que en los últimos años venía publicando algún informe no consultivo, no ha publicado ninguno en 2024, al igual que, la CCCP de Andalucía, JCCA de Castilla-La Mancha y la JCP de Navarra.

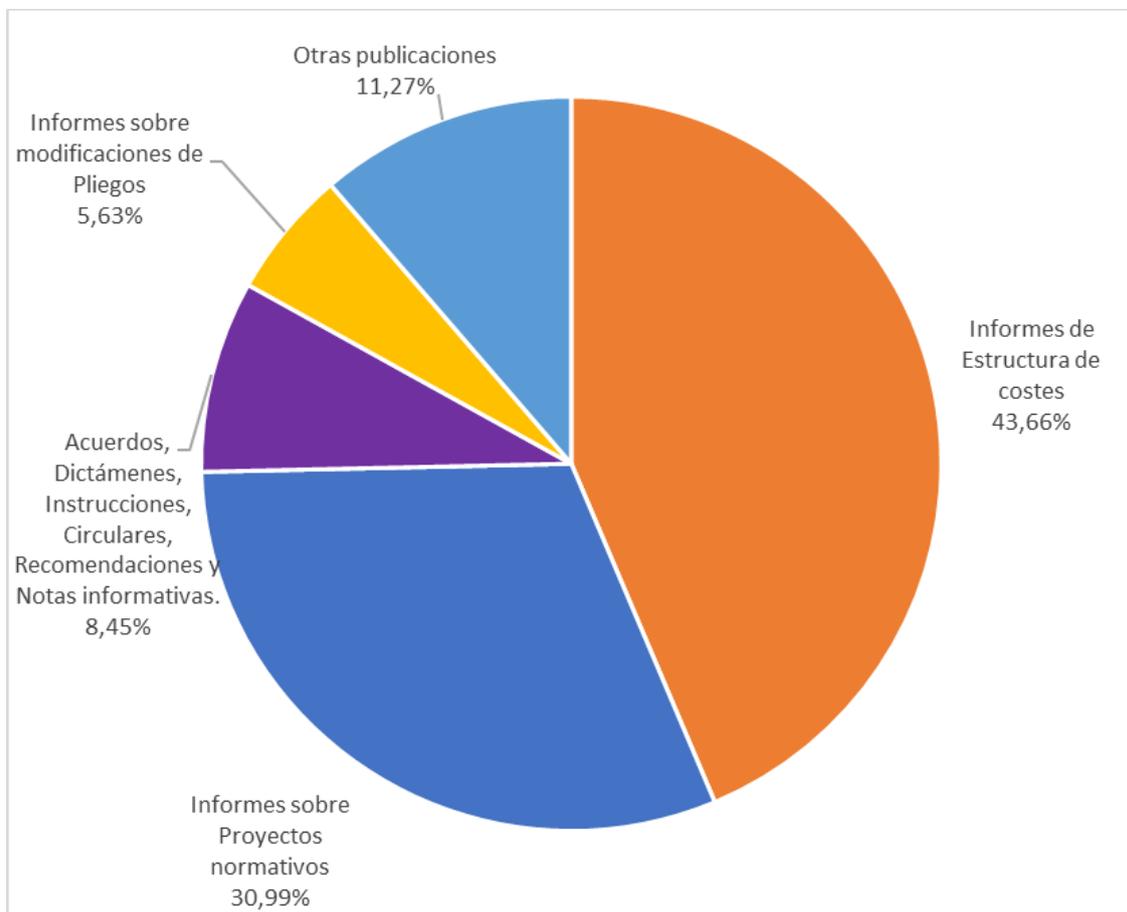
Para proceder al análisis de la actividad no consultiva se ha procedido a ordenar la información en las siguientes cinco categorías<sup>26</sup>:

**Tabla 15. Producción documental no consultiva y distribución por tipo de documento en 2024**

Tipo de documento	Informes en 2024	%
Informes de estructura de costes	31	43,66%
Informes sobre proyectos normativos	22	30,99%
Acuerdos, dictámenes, instrucciones, circulares, recomendaciones y notas informativas.	6	8,45%
Informes sobre modificaciones de pliegos	4	5,63%
Otras publicaciones	8	11,27%
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100,00%</b>

<sup>26</sup> Véase que se mantienen las categorías del IAS 2024, introduciendo una mínima reordenación en aras de una mayor transparencia. Categorías IAS 2024: Instrucciones, circulares y notas informativas o comunicaciones; informes sobre proyectos normativos; informes y acuerdos sobre adaptación o modificación de pliegos; recomendaciones; otros informes (informes de estructura de costes).

**Gráfico 26. Distribución del número de informes no consultivos por tipo de documento en 2024**



Debe tenerse en cuenta la heterogeneidad en los informes no consultivos publicados, no solo en cuanto al contenido, sino también en cuanto a la publicidad que de ellos realiza cada órgano consultivo, pues no existe un criterio uniforme. Estas diferencias en cuanto a qué se publica y la diversidad de los documentos que se publican dificultan la labor de análisis.

#### 1) Informes sobre Estructura de costes.

La categoría mayoritaria es la de los Informes sobre Estructura de costes, publicados por la JCCP Cataluña, JACP País Vasco, JCCP Canarias, JCCA Extremadura, JRCA Murcia y JCCA Aragón. La mayor parte de estos corresponden a la JCCP Cataluña, pues ha publicado 17 de los 31 informes emitidos en 2024, suponiendo el 54,84% del total.

Estos informes versan, principalmente, sobre contratos de servicios, aunque también corresponden a contratos de concesión de obras, mixto de suministros y servicios y propuestas de revisión de precios del contrato.

## Informes sobre Estructura de costes

Órgano Consultivo	Contenido
JACP País Vasco	Informe 4/2024, de 30 de enero, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública sobre estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos y de mantenimiento con garantía total del alumbrado público municipal de Durango.
JACP País Vasco	Informe 5/2024, de 17 de mayo, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública sobre contratos de concesión del servicio de comedor y catering en la sede de EITB en Bilbao y del servicio de cafetería, comedor y catering en la sede de EITB en Miramón.
JACP País Vasco	Informe 9/2024, de 28 de junio, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública sobre estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato del servicio de limpieza, inspección y control de vertidos de la red de alcantarillado municipal de la ciudad de Donostia – San Sebastián.
JACP País Vasco	Informe 10/2024, de 17 de julio, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública sobre estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de los servicios de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos municipales en el término municipal de Barakaldo.
JACP País Vasco	Informe 11/2024, de 30 de julio, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública sobre la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de obras para el diseño, financiación, construcción y operación y mantenimiento de la planta de compostaje Konpostaraba.
JCCP Cataluña	Informe 35/2024, de 28 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès en relación con el contrato del servicio de limpieza viaria del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 34/2024, de 28 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Lleida en relación con el contrato de servicios de limpieza del espacio público, recogida de residuos municipales y gestión de los puntos limpios del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 33/2024, de 31 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de La Llagosta en relación con el contrato del servicio de limpieza viaria del municipio.

Órgano Consultivo	Contenido
JCCP Cataluña	Informe 32/2024, de 31 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat en relación con el contrato del servicio público de limpieza viaria, recogida y punto limpio (traslado de residuos sólidos).
JCCP Cataluña	Informe 27/2024, de 27 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Esplugues del Llobregat en relación con el contrato del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 22/2024, de 24 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en relación con el contrato del servicio de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, campaña de implementación y seguimiento del servicio.
JCCP Cataluña	Informe 21/2024 de 24 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Badalona en relación con el contrato de servicios de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos y servicio de puntos limpios del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 20/2024, de 26 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por Mercados de Abastecimientos de Barcelona, SA (Mercabarna) en relación con el contrato del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos de la unidad alimentaria de contratación pública sostenible.
JCCP Cataluña	Informe 19/2024, de 26 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Figueres en relación con el contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio municipal.
JCCP Cataluña	Informe 18/2024, de 26 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni en relación con el contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de playas y gestión de la deixalleria municipal.
JCCP Cataluña	Informe 17/2024, de 5 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Torredembarra en relación al contrato del servicio de recogida y transporte de residuos y la plataforma de control de los servicios en el municipio de Torredembarra.

Órgano Consultivo	Contenido
JCCP Cataluña	Informe 16/2024, de 5 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Barcelona en relación con el contrato de los servicios de mantenimiento del alcantarillado de Barcelona (2025-2033), con medidas de contratación pública sostenible.
JCCP Cataluña	Informe 15/2024, de 5 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Palafrugell en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y del frente litoral y gestión del punto limpio del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 9/2024, de 21 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) en relación con la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de La Llagosta relativo al contrato, en régimen de concesión, del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 8/2024, de 8 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) sobre la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de El Masnou en relación con el contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de las playas del municipio.
JCCP Cataluña	Informe 2/2024, de 2 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos), en relación con la estructura de costes propuesta por el Parque Sanitario Pere Virgili referente al servicio de dietas para los pacientes.
JCCP Cataluña	Informe 1/2024, de 2 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comité de Precios de Contratos) en relación con la estructura de costes propuesta por el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés relativo al lote 1 del contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.
JRCA Murcia	Informe 4/2024, de 5 de diciembre, de estructura de costes relativo al expediente del “Contrato del servicio de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar”.
JRCA Murcia	Informe 2/2024, de 11 de septiembre, de estructura de costes relativo al expediente del “Contrato mixto de servicios y suministro, con realización de inversiones bajo el modelo de gestión de servicios energéticos, para la renovación del alumbrado público exterior e implantación del Smart City en el municipio de Caravaca de la Cruz”.
JCCA Aragón	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en futuro contrato de servicios de recogida y transporte de residuos domésticos RSU domésticos, fracción resto biorresiduos, y papel cartón, generados en los municipios de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

<b>Órgano Consultivo</b>	<b>Contenido</b>
JCCA Aragón	Informe preceptivo sobre la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en futuro contrato de servicios de contrato de recogida de residuos y gestión del punto limpio en la Mancomunidad del Bajo Gállego (Zaragoza).
JCCA Aragón	Informe sobre la estructura de costes propuesta para el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos de la Comarca Gúdar Javalambre.
JCCA Aragón	Informe sobre la estructura de costes propuesta para el contrato de servicios energéticos y mantenimiento integral de los edificios e instalaciones singulares del Ayuntamiento de Zaragoza.
JCCP Canarias	Instrucción 1/2024. de 1 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Canarias relativa al cumplimiento del trámite y a la evacuación del informe valorativo de estructura de costes a que se refiere el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
JCCP Canarias	Informe 4/2024, de 1 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Canarias sobre la estructura de costes para el contrato de servicios de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos del municipio de Arafo (Tenerife).
JCCA Extremadura	Informe EC 1/2024, de 3 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura de costes y fórmula de revisión de precios propuesta para el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos domésticos y servicios complementarios en varios municipios de la provincia de Cáceres-zona Sierra de Gata.

## 2) Informes sobre Proyectos normativos.

En 2024 se han publicado 22 Informes sobre Proyectos normativos, que se han repartido entre la JACP País Vasco y la JCCP Cataluña, correspondiendo el 90,91% a la primera, con 20 informes publicados.

De los informes publicados por la JACP País Vasco cabe destacar la escasa relación de la mayoría de los informes con la contratación pública ya que, salvo tres, el resto son informes sobre los Proyectos de Decreto por los que se establece la estructura orgánica y funcional de los distintos departamentos del Gobierno de la C.A. Con excepción de estos últimos, en la tabla siguiente, se reflejan el resto de los informes incluidos en esta categoría.

## Informes sobre proyectos normativos

Órgano Consultivo	Contenido
JACP País Vasco	Informe 1/2024, de 30 de enero, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 36/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el modelo de gestión de las tecnologías de la información y la comunicación en el sector público de la comunidad autónoma de Euskadi.
JACP País Vasco	Informe 24/2024, de 18 de octubre, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: Anteproyecto de Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025.
JACP País Vasco	Informe 25/2024, de 18 de octubre, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: Proyecto de tercera modificación del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
JCCP Cataluña	Informe 4/2024, de 28 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Pleno), sobre el Anteproyecto de Ley de los instrumentos de provisión del Sistema Público de Servicios Sociales.
JCCP Cataluña	Informe 3/2024, de 28 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Pleno), sobre el Anteproyecto de Ley integral de reconocimiento del derecho a la identidad y expresión de género.

3) Acuerdos, Dictámenes, Instrucciones, Circulares, Recomendaciones y Notas informativas.

En 2024 cabe destacar la heterogeneidad de lo divulgado, con un total de 6 publicaciones, conforme al siguiente detalle por órganos consultivos:

<b>Acuerdos, Dictámenes, Instrucciones, Circulares, Recomendaciones y Notas informativas</b>	
<b>Órgano Consultivo</b>	<b>Contenido</b>
JACP País Vasco	Informe 2/2024, de 29 de febrero, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: Propuesta de acuerdo de aprobación de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi.
JACP País Vasco	Instrucción 2/2024, de 19 de abril, de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: Protección de datos en los contratos menores.
JSCA C. Valenciana	Dictamen 1/2024, de 29 de febrero 2024, sobre el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social. Principales problemas que se plantean en la contratación pública.
JCCA Illes Balears	Circular 1/2024, de 27 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre pautas de actuación en los procedimientos de contratación pública por aplicación del Reglamento (UE) n.º 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.
JCCA Madrid	Acuerdo 10/2024, de 9 de diciembre, sobre el deber de inscripción de los planes de igualdad de los licitadores en el registro laboral correspondiente.
JCCA Madrid	Recomendación 1/2024, de 31 de mayo de 2024, sobre la composición de las mesas de contratación en la Comunidad de Madrid.

#### 4) Informes sobre modificaciones de Pliegos.

En 2024 se han publicado 2 informes sobre modificaciones o adaptaciones a modelos de Pliegos, por la JCCA Aragón y JCCA Madrid, así como otros 2 sobre nuevos borradores de Pliegos, por la JACP País Vasco. En total este apartado ha contado con 4 publicaciones con el siguiente detalle:

<b>Informes sobre modificaciones de Pliegos</b>	
<b>Órgano consultivo</b>	<b>Contenido</b>
JACP País Vasco	Informe 3/2024, de 30 de enero, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: borradores de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Generales y de financiación Fondos Next Generation relativos a los contratos de obras (procedimiento abierto), de obras (procedimiento abierto simplificado), de servicios (procedimiento abierto), de servicios (procedimiento abierto simplificado), de servicios (con negociación), de suministros (procedimiento abierto), de suministros (procedimiento abierto simplificado), y de suministros (con negociación).
JACP País Vasco	Informe 12/2024, de 3 de octubre, del Pleno de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: borradores de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Generales y de financiación Fondos Next Generation relativos a los contratos de obras (procedimiento abierto), de obras (procedimiento abierto simplificado), de servicios (procedimiento abierto), de servicios (procedimiento abierto simplificado), de servicios (con negociación), de suministros (procedimiento abierto), de suministros (procedimiento abierto simplificado), y de suministros (con negociación).
JCCA Aragón	Informe 3/2024, de 11 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asunto: adaptación de los pliegos tipo a los evolutivos del gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón.
JCCA Madrid	Acuerdo 2/2024, de 31 de mayo, por el que se modifican los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados y recomendados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

#### 5) Otras publicaciones.

Por último, los órganos consultivos, en función de sus respectivas normas de creación, son competentes para emitir otros informes no incluidos en las categorías anteriores. Así, en este apartado se han recogido 8 publicaciones sobre asuntos diferentes: modificaciones de contratos (JRCA Murcia); dación de cuentas sobre alguna cuestión de la Comisión permanente (JCCA Madrid), o de la Secretaría Técnica (JCCP Cataluña).

Otras publicaciones	
Órgano consultivo	Contenido
JACP País Vasco	Informe 26/2024, de 18 de octubre, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública. Objeto: creación de una comisión de seguimiento para el control de los contratos con prestaciones sanitarias dirigidas a más de un Área de Salud.
JCCP Cataluña	Dación de cuenta de la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Pública sobre las prohibiciones de contratar con el sector público por sanción firme por infracción grave o muy grave de conformidad con el artículo 71.1.b) de la LCSP. Momento en el que surtirá efectos la prohibición declarada en caso de solicitud de una medida cautelar de suspensión. Adopción de medidas correctoras ( <i>self cleaning</i> ) por parte de empresas licitadoras y adjudicatarias en caso de concurrencia de una prohibición de contratar.
JRCA Murcia	Modificación del contrato de “servicio de notificaciones administrativas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con presunción legal de veracidad y fehaciencia para el ejercicio 2024”. Informe 3/2024, de 17 de octubre.
JRCA Murcia	Modificación número 3 de la “contratación centralizada de servicios de infraestructuras informáticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2020-2024”. Informe 1/2024, de 18 de abril.
JCCA Madrid	Acuerdo 6/2024, de 19 de noviembre, por el que la Comisión Permanente queda enterada de la remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del estado de resoluciones sancionadoras por infracciones en materia laboral o social.
JCCA Madrid	Acuerdo 7/2024, de 19 de noviembre, por el que la Comisión Permanente queda enterada del escrito de contestación a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, sobre el procedimiento para la declaración de prohibición de contratar y sus efectos.
JCCA Madrid	Acuerdo 1/2024, de 31 de mayo, por el que la Comisión Permanente queda enterada de la adaptación de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados y recomendados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
JCCA Madrid	Acuerdo 4/2024, de 31 de mayo, por el que la Comisión Permanente queda enterada de la remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del estado de resoluciones sancionadoras por infracciones en materia laboral o social.

#### IV. Buenas prácticas aplicadas en la actividad consultiva.

En el marco de la ENCP, y, en concreto del objetivo operativo *“H.1. Clarificar la normativa vigente en materia de contratación pública e impulsar su interpretación coherente con la normativa reguladora de otras disciplinas íntimamente ligadas con la contratación pública”*, se recoge la siguiente actuación:

- *“H.1.b) Impulsar los intercambios de experiencias respecto a la aplicación de la LCSP que se identifiquen como buenas prácticas.”*

Sobre esta base, la OIReScon ha querido contribuir a impulsar estos intercambios, mediante la inclusión, por primera vez en este módulo, de un apartado de Buenas prácticas **en la actividad consultiva**. La finalidad de este apartado es dar a conocer actuaciones ya aplicadas, que pueden ser de utilidad para los órganos de contratación y resto de operadores en materia de contratación pública, permitiendo su transferencia y reproducción en contextos similares. Esta iniciativa se suma a la puesta en marcha en el IAS 2024, que incorporó un apartado de buenas prácticas en el Módulo IV.

La OIReScon ha solicitado esta información a los diferentes órganos consultivos. De las respuestas recibidas al momento de aprobación de este módulo, se recoge en este apartado la siguiente enumeración de iniciativas impulsadas y/o ejecutadas por parte de los órganos consultivos, que persiguen favorecer un asesoramiento adecuado y la **mayor seguridad jurídica** en la actuación de los órganos de contratación y del resto de operadores en materia de contratación pública.

No obstante, se han recibido también, junto con las anteriores, otras iniciativas que se encuentran implantadas por otros órganos y/o que contribuyen a mejorar otros aspectos esenciales de la contratación, como son la transparencia o la profesionalización. En esta primera edición de Buenas prácticas se ha querido mostrar todas ellas, si bien estas últimas se recogen en el Anexo II.

De unas y otras, en aquellos casos en que se han facilitado, se muestran los enlaces a las respectivas páginas webs donde se podrán consultar en detalle.

##### – **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**

1. Publicación de recomendaciones y guías.

La Secretaría de la JCCPE ha establecido en su página web un apartado específico para publicar sus recomendaciones sobre aspectos relacionados con la aplicación de la normativa de contratación pública. Asimismo, en el mismo enlace se publican las instrucciones aprobadas, las notas informativas y guías y formularios.

Las recomendaciones aprobadas, aunque no tienen un carácter vinculante, tienen un indudable valor para facilitar la aplicación uniforme de la legislación de contratos del sector público por parte de los órganos de contratación.

Las notas informativas surgen como complemento de las anteriores en relación con aspectos concretos de las mismas o respondiendo a situaciones singulares en las que es necesario responder con urgencia a cuestiones planteadas, como las emitidas con ocasión de las crisis originadas con el COVID-19.

Las instrucciones vinculantes son excepcionales, incluyéndose únicamente la Instrucción de 11 de marzo de 2021, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El establecimiento de este apartado específico en la página web facilita el acceso a estos instrumentos que abordan temas de suma importancia en la interpretación de la normativa de contratación pública, contribuyendo de forma decisiva a mejorar la seguridad jurídica.

La relación puede consultarse en el siguiente enlace:

[Recomendaciones y guías de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado](#)

2. Publicación de un listado de normas sectoriales europeas con incidencia en materia de contratación pública.

En la página web de la JCCPE, junto con la normativa en materia de contratación pública, se ha abierto un espacio para la publicación de un listado de normas sectoriales europeas con incidencia en materia de contratación pública, que es objeto de actualización permanente.

El elevado número de normas europeas (tanto directivas como reglamentos) con incidencia en la contratación pública ha motivado que la JCCPE agrupe y sistematice esta información, con el fin de facilitar su aplicación por parte de los órganos de contratación, contribuyendo así a la seguridad jurídica.

En la página web se ofrece información detallada sobre cada norma en relación con diversos aspectos:

- ✓ Nombre completo de la norma sectorial.
- ✓ Productos, contratos o procedimientos de contratación pública a los que es de aplicación.

- ✓ Dirección URL de la norma para su consulta.
- ✓ Información sobre la fecha de entrada en vigor, en caso de que la norma sea un reglamento, o la fecha límite para su transposición en caso de que la norma sea una directiva.
- ✓ Tipo de información que la norma regula en cuanto a su incidencia en contratación pública distinguiendo entre: criterios de contratación pública estratégica, fomento de la contratación pública ecológica, contratación conjunta, motivos de exclusión, reglas especiales y otros.
- ✓ Principales artículos con incidencia en materia de contratación pública.
- ✓ Información adicional del instrumento que puede resultar de interés para los órganos de contratación.

El listado puede consultarse en el siguiente enlace:

[Listado de normas sectoriales europeas con incidencia en materia de contratación pública](#)

– **Junta Asesora de Contratación Pública en la C. A. del País Vasco.**

Foro de contratación pública.

Se trata de un foro interno creado por personal técnico en materia de contratación pública en donde se comparten experiencias para mejorar prácticas de contratación, se analizan semanalmente las resoluciones de los tribunales de recursos contractuales, los manuales y/o artículos publicados sobre diversas cuestiones planteadas en materia de contratación pública.

– **Junta Consultiva de Contratación Pública en la C. A. de Cataluña.**

1. Informes sobre cuestiones de carácter general en relación con la interpretación y análisis de la normativa de contratación pública que persiguen:
  - a) Celeridad en la emisión de los informes (cumplimiento del plazo máximo de tres meses desde la solicitud). La gestión eficiente del servicio de emisión de informes, con el cumplimiento de los plazos previstos, promueve su mayor uso por las entidades del sector público, que saben el plazo en que pueden tener resuelta su petición.
  - b) Exposición exhaustiva de pronunciamientos relacionados con la materia tratada en el respectivo informe y enlaces de cada documento citado. Se procura siempre hacer referencia a todos aquellos pronunciamientos y documentos (sentencias, resoluciones, informes, etc.) que tengan relación con la materia tratada y que sean de especial relevancia o interés, incluyendo los enlaces para su rápida consulta.
  - c) Traducción al castellano de todos los informes, para garantizar su alcance al mayor número de operadores en materia de contratación pública del Estado.

- d) Publicación de los [vídeos](#) de las sesiones de aprobación de los informes, como una vía más para la divulgación y para permitir una mejor comprensión de su contenido.
- e) Publicación desde 2024, junto con el texto, de las presentaciones de los informes, para ofrecer su contenido de una forma más resumida y visual ([ejemplo](#)). Desde finales de 2024 se ha tomado la iniciativa, consistente en publicar, junto con los informes, las presentaciones utilizadas en la sesión del Pleno y la Comisión Permanente de la JCCP Cataluña para su aprobación, para facilitar una comprensión más visual y rápida de su contenido esencial y ofrecer así una vía alternativa de divulgación.
- f) Además de la publicación y disposición en el [buscador de informes](#), divulgación de los informes a través del boletín de noticias de la JCCP Cataluña y en redes sociales (LinkedIn, X e INAP) para llegar a más profesionales del sector.

## 2. Asesoramiento jurídico a los órganos de contratación de Cataluña.

La Secretaría Técnica de la JCCP Cataluña presta un servicio de asesoramiento jurídico continuo a todos los órganos de contratación sobre las dudas o cuestiones que se les plantean en relación con un expediente concreto, o con la interpretación de la normativa en materia de contratación pública, así como también del uso de las herramientas de contratación pública electrónica. En su mayor parte el asesoramiento se realiza de forma escrita, por correo electrónico a través de la dirección electrónica ([jcca.eco@gencat.cat](mailto:jcca.eco@gencat.cat)) pero también se resuelven o aclaran cuestiones telefónicamente o concertando reuniones, a demanda de los consultantes o si el asunto a tratar lo requiere.

En opinión de la Junta Consultiva de Contratación Pública, este servicio de asesoramiento regular tiene un impacto altamente positivo, en tanto que contribuye a dar mayor certeza y seguridad jurídica a los órganos de contratación y facilita que puedan llevar a cabo sus acciones en este ámbito con más eficacia y corrección.

## 3. Boletín de la Junta Consultiva de Contratación Pública.

Se trata de un [boletín](#) mediante el cual regularmente se divulgan noticias en materia de contratación pública, de alcance comunitario, estatal y autonómico, y recopilación de textos de carácter informativo, normativo y jurisprudencial. Las noticias se publican en catalán y castellano.

Este servicio se considera esencial para mantener informados a los profesionales del sector de las cuestiones de interés y la actualidad más relevante en materia de contratación pública.

#### 4. Comunicados e Informes de la Secretaría Técnica de la JCCP de Cataluña.

Mediante la emisión regular y frecuente de comunicados la Secretaría Técnica de la JCCP Cataluña procura dar un servicio de información actualizada y de interés para los operadores del sector, ya sea para dar mayor seguridad jurídica a la hora de aplicar la normativa, como para mejorar el uso de la Plataforma de Contratación Pública y demás herramientas electrónicas de contratación. Esto permite que el servicio de asesoramiento de la Secretaría Técnica sea más eficiente, previniendo la pérdida de recursos en la resolución de cuestiones que pueden ser tratadas y resueltas de forma general.

#### 5. Instrucciones y recomendaciones.

Adicionalmente a la elaboración de informes sobre la interpretación de la normativa de contratación pública, así como sobre las estructuras de costes de determinados contratos y la sostenibilidad financiera de ciertas concesiones, que corresponde a los diversos órganos colegiados de la JCCP Cataluña a petición de los interesados, de oficio la Junta elabora también estos documentos con la finalidad de facilitar información, directrices o recomendaciones para una actuación adecuada y ajustada a Derecho por parte de los intervinientes en los procedimientos en contratación pública.

Una de estas instrucciones recientes es la [Instrucción 1/2025, de 12 de marzo](#), de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para cumplimentarlo.

En estos casos, hay que destacar que también se publican las versiones en castellano, así como las presentaciones utilizadas en las sesiones para su aprobación, con el contenido principal de cada documento.

#### – **La Junta Regional de Contratación Administrativa en la C. A. de la Región de Murcia.**

La Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia publica en su [página web](#) todos los informes emitidos con independencia de su contenido y carácter.

Así, se han publicado todos los informes preceptivos en materia de revisión de precios, solicitados por los distintos ayuntamientos de la Región de Murcia, con una finalidad didáctica y para que sirvan de referencia a cualquier ente que vaya a tramitar contratos que precise la emisión de este tipo de informes.

Asimismo, se da publicidad a la memoria de contratación administrativa de cada uno de los ejercicios finalizados, en la que se recogen los informes emitidos,

además de otras cuestiones relacionadas con la contratación pública de esta Comunidad Autónoma, y se incorporan recomendaciones a los órganos de contratación orientadas fundamentalmente a la fase de ejecución de los contratos<sup>27</sup>.

– **Junta Central de Contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

El servicio infocontrataCLM, puesto en marcha por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, surge de una doble necesidad: por una parte, la de atender las consultas y resolver las dudas que genera la complejidad técnica, dispersión y heterogeneidad de la normativa que actualmente rige la contratación pública, y por otra, la de hacerlo de una forma ágil, rápida e informal sin perder por ello rigor jurídico. En opinión de esta Secretaría General, en la búsqueda de equilibrio entre rigor y agilidad reside la principal virtualidad de este servicio de asesoramiento especializado en materia de contratación, quedando avalada esta afirmación por el creciente número de consultas formuladas tanto por el personal de los órganos de contratación del sector público regional y local como por los operadores económicos interesados en participar en las licitaciones públicas. Se concibe, por tanto, como una iniciativa que complementa la actividad de la Junta Central de Contratación.

Mediante la [Orden 89/2021, de 17 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas](#), se crea el Punto de información y consultas de contratación pública de Castilla-La Mancha [infocontrataCLM](#). El artículo 1.1 de la Orden recoge la finalidad del servicio:

*“Su finalidad es ofrecer a los operadores económicos y al personal de las administraciones públicas y del sector público dependiente, un servicio de atención de consultas, información y asesoramiento en materia de contratación que puede recaer tanto sobre cuestiones de carácter general, relacionadas con la interpretación de las normas, como sobre aspectos y cuestiones relacionados con un procedimiento de adjudicación o con un contrato determinado tramitado por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”*

La ubicación del servicio infocontrataCLM en el Portal de Contratación de Castilla-La Mancha ha favorecido su difusión y consolidado el incremento del número de personas que acceden al servicio. Formalizar, recopilar y publicar las consultas junto con las respuestas en un medio seguro y accesible, como es el Portal de Contratación, ha permitido que este trabajo de asesoramiento técnico, realizado por profesionales expertos en contratación para atender una consulta concreta y determinada, pueda ser reutilizado por el personal de otras administraciones públicas y, en general, por cualquier persona implicada o

---

<sup>27</sup> A fecha de aprobación de este documento la última memoria publicada corresponde a 2023.

simplemente interesada en esta actividad administrativa esencial que es la contratación pública.

La Secretaría General resalta el impacto positivo que el servicio infocontrataCLM está teniendo en la contratación regional, al ofrecerse como un nuevo “lugar administrativo” en el que encontrar soluciones a las dudas de carácter técnico y jurídico que se plantean en los procesos de contratación a los diferentes agentes implicados en los mismos.

Recientemente se ha implantado una novedad en este servicio, que es un espacio de encuestas para valorar la calidad de la atención de las consultas resueltas.

– **La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de Canarias.**

Hasta 2024 la Junta Consultiva estaba constituida, únicamente, por personal representante de las distintas Consejerías del Gobierno de Canarias y por una representación de las organizaciones empresariales canarias. En 2024, con el propósito de ampliar el espectro de conocimiento y experiencia de los miembros de la Junta Consultiva, se acordó incorporar a la misma otros actores relevantes en la contratación pública de la C. A. que hasta la fecha no habían tenido voz ni voto en su seno. Así, se incorporó a la Junta Consultiva:

- ✓ Una representación del Servicio Canario de la Salud, dado su peso en la contratación pública de la Comunidad, suponiendo más del 50%, además de aportar conocimiento debido a su especialidad dentro de la contratación.
- ✓ Una representación de las entidades locales canarias, en concreto a una persona designada por la Federación Canaria de Islas (FECAI), en representación de los Cabildos Insulares, y a una persona designada por la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Siendo la Junta Consultiva un órgano de asesoramiento se estimó esencial que una representación de una parte importantísima de los destinatarios de la actuación realizada por la Junta Consultiva tuviera, no solo acceso a las deliberaciones de la misma, sino también la oportunidad de participar con su voz y con su voto en la conformación de sus decisiones.

Con ambas decisiones entiende esta Junta Consultiva que se ha ampliado su ámbito de conocimiento y experiencia, lo que ha de redundar, necesariamente, en un mejor acierto en la toma de decisiones, más ajustada a la realidad de los problemas que se plantean, fortaleciendo el proceso de valoración y decisión en su seno y legitimando, más si cabe, sus conclusiones.

La modificación se llevó a cabo por el [Decreto 107/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea](#). Desde la Junta se ha transmitido que la misma

está consolidada y que ha aportado una visión más amplia y ha mejorado el proceso de toma de decisiones.

– **La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. A. de las Illes Balears.**

La Escuela Balear de Administración Pública apostó en 2018 por el desarrollo de los Grupos de Aprendizaje Colaborativo en la administración pública de la C. A. Son grupos de trabajo formados por personal empleado público, que llevan a cabo una actividad formativa basada en la colaboración, la reflexión y la investigación conjuntas. La finalidad de este programa es poner en valor los aprendizajes informales que se producen entre iguales, con el fomento de la creación de grupos de personas que comparten, aprenden, debaten y generan conocimiento. Se trata de un grupo de personas que, unidas por una temática laboral concreta, interaccionan con el objetivo de mejorarla y aprender.

En este marco, en 2024, a iniciativa de la Junta Consultiva, se creó el [GAC “Contractam”](#). Este grupo de aprendizaje colaborativo nace con el objetivo de conseguir una herramienta de utilidad para la tramitación íntegra de un expediente de contratación, incluida la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sea útil a las unidades de contratación y promotores de expedientes de contratación actuales y futuros. Con esta medida se pretende evitar errores de tramitación y en la redacción de pliegos que desde el órgano consultivo se considera que pueden evitarse proporcionando herramientas y metodologías de apoyo a la práctica profesional.

Este grupo está integrado por 11 personas, todas ellas dedicadas profesionalmente al ámbito de la contratación pública, tanto de la Administración autonómica como de entidades del sector público instrumental.

Como resultado de varias reuniones y trabajo colaborativo, se ha elaborado una primera parte de la Guía básica de contratación disponible en la mencionada web.

– **La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la C. de Madrid.**

La Dirección General de Patrimonio y Contratación, que ostenta la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid identifica las siguientes buenas prácticas en su respectivo ámbito de actuación.

1. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación elabora modelos de pliegos de PCAP, que son informados por la JCCA de la Comunidad de Madrid mediante el correspondiente acuerdo. Los pliegos se van actualizando y adaptando a los

cambios en la normativa sobre contratación pública, ofreciéndose en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, [sección Información general](#), los últimos modelos recomendados por la Junta Consultiva, ordenados por tipos de contratos y procedimientos de adjudicación. Con estos modelos de pliegos informados por la Junta Consultiva se persigue facilitar la labor de los órganos de contratación, así como impulsar y promover la normalización de estos documentos.

## 2. Recomendaciones.

La JCCA de la C. de Madrid ha formulado la [Recomendación 1/2025, de 11 de febrero, para la redacción de los denominados “pies de recurso” en los distintos actos del procedimiento de contratación pública](#), que contiene los posibles modelos de “pie de recurso” a utilizar y sus redacciones alternativas, según la naturaleza del contrato y el tipo de entidad contratante. Con ello se pretende conseguir la uniformidad de los mismos cuando por parte de los órganos de contratación y entidades contratantes de la Comunidad de Madrid se notifican actos administrativos.

Asimismo, ha emitido la [Recomendación 2/2025, de 11 de febrero, sobre la identificación de los contratos reservados a ciertas entidades de la economía social en los planes anuales de contratación pública](#), por la que se modifica el modelo de fichero Excel que figura como anexo de la Recomendación 1/2021, de 29 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, sobre los planes anuales de contratación pública

## V. La seguridad jurídica en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026.

La ENCP recoge como objetivo estratégico H *“Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica la contratación pública”*. Este objetivo, sin embargo, no se encuentra entre los incluidos en el apartado 2 del artículo 334 de la LCSP en donde se enumeran los objetivos preceptivos a incluir en la Estrategia, por lo que su inclusión en la ENCP 2023-2026 refleja la preocupación existente al respecto en el conjunto de miembros que forman parte del Comité de cooperación en materia de contratación pública (artículo 329 LCSP).

En este objetivo estratégico se recogen los siguientes objetivos operativos, que han de marcar la pauta de actuación entre 2023-2026:

- *“H.1. Clarificar la normativa vigente en materia de contratación pública e impulsar su interpretación coherente con la normativa reguladora de otras disciplinas íntimamente ligadas con la contratación pública.*
- *H.2. Mejorar el régimen jurídico aplicable a la contratación pública promoviendo las modificaciones legales y reglamentarias que resulten precisas.*
- *H.3. Abordar el desarrollo reglamentario de la legislación vigente en materia de contratos públicos.*

La incorporación en la ENCP de estos objetivos y sus correspondientes actuaciones es coherente con las reiteradas recomendaciones formuladas por la OIReScon en sus Informes Anuales y Especiales de Supervisión. En concreto, se sigue considerando fundamental la colaboración entre órganos consultivos y la mejora del marco normativo actual, a través de las oportunas modificaciones y desarrollos legislativos.

De ahí que cobre importante relevancia el trabajo que en 2024 ha venido realizando la Sección relativa a la regulación de la contratación y el Grupo de Trabajo sobre modificaciones normativas, creado en el seno del Comité de cooperación, para avanzar en diferentes líneas de trabajo.

Como principales resultados, el Pleno del Comité de cooperación celebrado el 21 de noviembre de 2024, aprobó el Acuerdo relativo a la creación de un canal de comunicación e intercambio de información entre las Juntas Consultivas gracias al cual se abordó la actuación H.1.a)<sup>28</sup> de la ENCP, previamente priorizada. Es un canal que permite coordinar criterios sobre cuestiones controvertidas. Asimismo, se avanzó en la elaboración de un Acuerdo de

---

<sup>28</sup> H.1.a) *“Obtener información sobre las principales cuestiones controvertidas que se suscitan en la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación pública.”*

Formación en materia de contratación pública, que sería ya aprobado durante 2025.

En lo que se refiere al Grupo de Trabajo sobre modificaciones normativas se consensuaron algunos aspectos concretos, relativos a la adquisición de productos exclusivos y la regulación de los catálogos electrónicos.

En relación con la coordinación de criterios interpretativos y su difusión, la OIReScon ha querido contribuir con el [Buscador de Informes Consultivos](#). Como ya se ha venido señalando a lo largo de este módulo, es un buscador avanzado que facilita el enlace al conjunto de informes de los órganos consultivos de contratación pública de los sectores públicos estatal y autonómico, que se emiten en respuesta a las consultas sobre contratación pública formuladas por los sujetos legitimados para ello.

OIReScon pone a disposición de los órganos de contratación y del resto de operadores en materia de contratación pública este buscador, con la intención de favorecer la difusión de buenas prácticas y la mejora continua del sistema de contratación pública, así como de promover la transparencia como uno de los valores de la organización.

## VI. Conclusiones.

- La actividad de los órganos consultivos en 2024 fue inferior a la de 2023, con un descenso de la producción documental de un 7,59%, alcanzándose la cifra de 146 informes. Esta bajada ha sido ocasionada, principalmente, por el descenso de la actividad consultiva, pues en 2024 se han publicado 75 informes consultivos frente a los 88 del año anterior. Se han analizado 98 asuntos en el total de estos 75 informes emitidos, lo que también ha supuesto un descenso de un 7,55% en 2024 sobre 2023. Por su parte, la actividad no consultiva se ha mantenido estable con un total de 71 publicaciones en 2024 frente a las 70 de 2023.
- Según el análisis realizado sobre los informes de carácter consultivo, puede concluirse que la inseguridad jurídica continúa focalizada en la fase de ejecución del contrato, ya que las tres categorías principales que son propias de la fase de ejecución del contrato (“Revisión de precios”, “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” y “Ejecución, resolución y pago del contrato”) representan el 32,65% de las consultas totales. La categoría principal “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato” ha sido la más consultada representando el 22,45%.

---

*La fase de ejecución del contrato continúa siendo el mayor foco de inseguridad jurídica, concentrando el 32,65% de las consultas planteadas.*

---

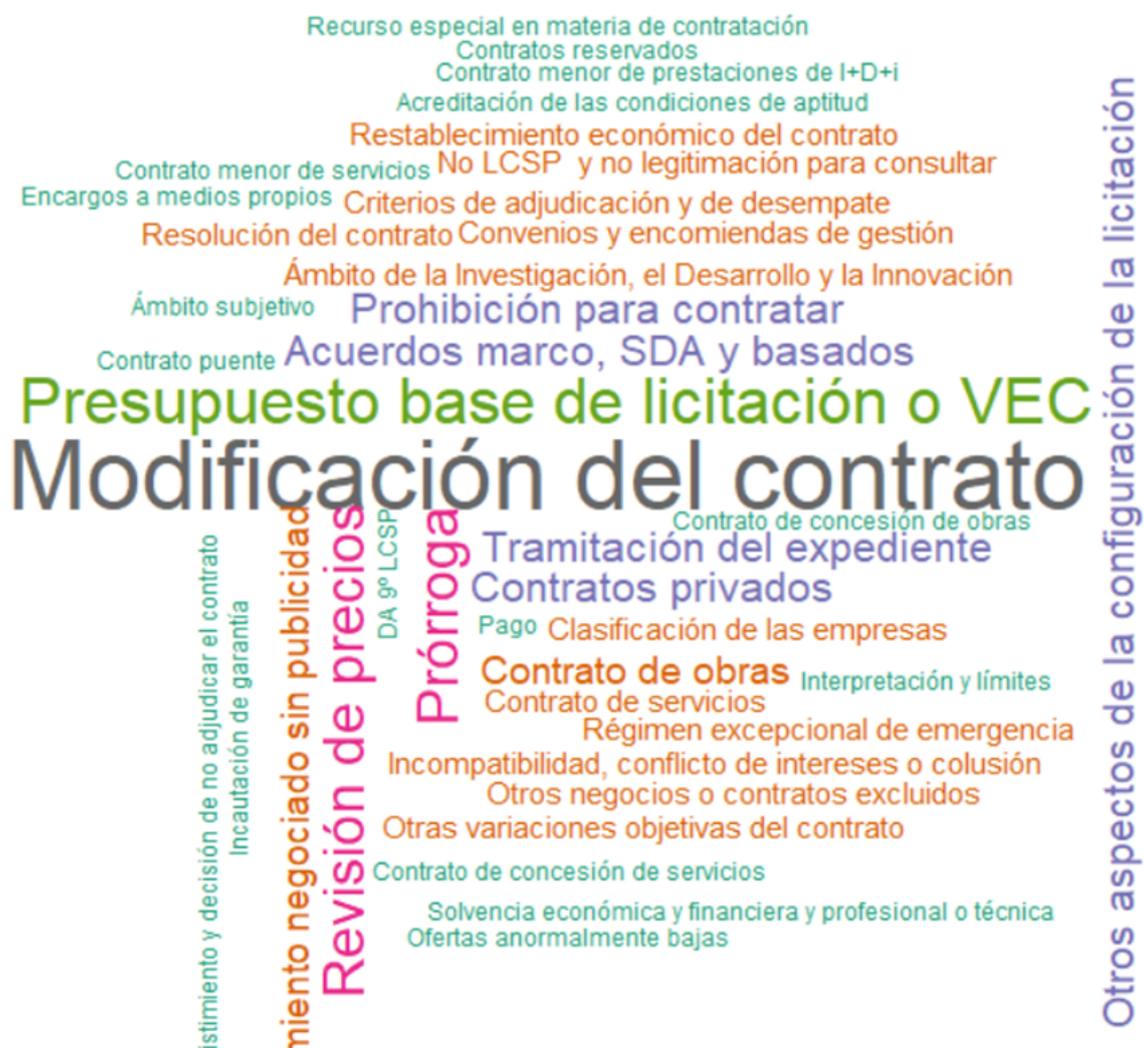
- Las consultas relativas a “Tramitación, sistema de contratación y procedimiento de adjudicación” ocupan el segundo lugar con un 16,33% y en tercer lugar se sitúan las consultas relativas a “Condiciones de la licitación” que representan el 14,29%.
- Respecto de las variaciones observadas en el número de consultas por categoría, en 2024 destacan los incrementos experimentados en el número de consultas referidas a “Condiciones de aptitud para contratar” y “Modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato”. Por otro lado, es reseñable el descenso experimentado de las consultas relativas a “Revisión de precios”, volviendo a cifras de 2022.

Los asuntos concretos consultados sobre “Contratación menor” se han reducido en 2024 en un 28,57%, habiéndose realizado 5 consultas y no se ha producido ninguna consulta sobre “Unidad funcional y fraccionamiento”, cuando en 2023, fue la cuestión más consultada.

*En 2024 ningún aspecto de la contratación menor suscita una gran incertidumbre, habiéndose reducido las consultas en un 28,57%.*

Se muestra una representación gráfica de los asuntos que más consultas han suscitado en 2024:

**Gráfico 27. Nube de palabras con los asuntos tratados en los informes consultivos por categoría específica en 2024**



## VII. Recomendaciones.

A pesar de la mencionada revisión de las categorías explicada en este informe, se ha vuelto a poner de manifiesto, al igual que ocurriera en los cuatro IAS anteriores, que la ejecución del contrato es una fuente consolidada de inseguridad jurídica y que, lejos de ir resolviéndose, plantea cada vez más dudas. Como se citaba en las conclusiones, las tres categorías propias de esta fase suponen un tercio de las consultas formuladas. No obstante, en 2024 se ha producido un trasvase de las dudas hacia la modificación y prórrogas de los contratos, frente a 2023 en donde la revisión de precios fue el asunto que más inseguridad generó.

No debe olvidarse que, como se señaló en el Mapa de Riesgos de la contratación pública de esta Oficina aprobado en 2024, la fase de ejecución del contrato “*es sobre la que existen menos obligaciones de publicidad en la LCSP y, consecuentemente, sobre la que se dispone de menor cantidad de información publicada.*”

Por tanto, esta Oficina sigue insistiendo en la necesidad de abrir un proceso de reflexión acerca de las dificultades interpretativas que puede originar la norma para, a continuación, abordar, una mejora en la regulación

---

*Desde esta Oficina se recomienda una reflexión sobre la actual normativa, a la vista de la elevada incidencia consolidada de las consultas relativas a la fase de ejecución del contrato.*

---

La ENCP y el propio IAS 2024 emplazaron a los diferentes órganos consultivos a que abrieran un canal de coordinación de forma que se favorecieran interpretaciones más uniformes. En este sentido, se ha señalado ya que el Pleno del Comité de cooperación en materia de contratación pública, celebrado el 21 de noviembre de 2024, aprobó un Acuerdo relativo a la creación de este canal de comunicación entre las juntas consultivas. En concreto se acordó:

- 1. El establecimiento de un canal permanente de comunicación electrónico entre las Juntas Consultivas que permita intercambiar las instrucciones, recomendaciones e informes que se aprueben por las mismas.*
- 2. La celebración de reuniones, con periodicidad al menos anual, entre los representantes de las Juntas Consultivas, como mecanismo de encuentro y cooperación en lo que se refiere a su actividad consultiva.*

Se recomienda que a través de este canal se pueda, además, abordar la heterogeneidad en los informes no consultivos publicados, no solo en cuanto al

contenido, sino también en cuanto a la publicidad que de ellos realiza cada órgano consultivo, al haberse apreciado que no existe un criterio uniforme.

Finalmente, se anima a los órganos consultivos a que continúen promoviendo y difundiendo actuaciones de buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública que fomenten la seguridad jurídica.

## **Anexo I. - Clasificación de las consultas realizadas por los órganos de contratación a los órganos de naturaleza consultiva.**

Tal y como se apunta en el epígrafe II de Metodología y fuente de datos, desde esta Oficina se ha llevado a cabo un proceso de revisión, simplificación y clasificación de los informes consultivos en respuesta a las consultas planteadas por los órganos de contratación a los órganos consultivos.

El resultado se muestra en las tablas que aparecen a continuación. En ellas se propone una clasificación a partir de nueve categorías principales y el desglose de cada una de ellas en una serie de categorías específicas.

Debe tenerse en cuenta que esta clasificación recoge las categorías identificadas por la OIReScon en los informes consultivos desde 2018 a 2024.

Las categorías principales y específicas son las siguientes:

## 1. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<p><b>Acreditación de las condiciones de aptitud</b></p>	<p>Consultas sobre la acreditación de las condiciones de aptitud de los licitadores, incluyendo aquellas cuestiones relativas a la acreditación de la declaración de capacidad de obrar, DEUC, declaración responsable y otros requisitos de aptitud para contratar. Se excluyen, por disponer de su propia categoría específica, las consultas relativas a la acreditación de la no prohibición para contratar y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.</p>
<p><b>Clasificación de las empresas</b></p>	<p>Consultas sobre la exigencia de clasificación, incluyendo aquellas cuestiones relativas a la clasificación previa de los integrantes de las UTE, registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas (ROLECSP y ROLEC CC. AA.).</p>
<p><b>Grupos empresariales</b></p>	<p>Consultas relacionadas con la concurrencia en licitación de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial y eventuales restricciones a su participación, así como, limitaciones en la participación y la adjudicación de lotes a empresas pertenecientes al mismo grupo, grupos cooperativos, UTE, etc.</p>
<p><b>Incompatibilidad, conflicto de intereses o colusión</b></p>	<p>Consultas sobre eventuales conflictos de interés en la tramitación del expediente, situaciones de incompatibilidad para contratar del personal funcionario que no disponga del previo reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada correspondiente y su derivación en prohibición de intervención de los funcionarios afectados o detección de indicios y problemas de colusión entre empresas.</p>
<p><b>Prohibición para contratar</b></p>	<p>Consultas sobre eventuales supuestos de prohibición de contratar y las relativas a su acreditación.</p>
<p><b>Solvencia económica y financiera y profesional o técnica</b></p>	<p>Consultas sobre la exigencia y cumplimiento de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y las relativas a su acreditación. En esta categoría se incluyen aquellas consultas relativas a la configuración y justificación de la solvencia por medios externos y a la adscripción de medios.</p>

## 2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Ámbito objetivo</b>	Consultas relativas al ámbito objetivo del contrato.
<b>Ámbito subjetivo</b>	Consultas relativas al ámbito subjetivo del contrato, por ejemplo, poderes adjudicadores que no son Administración Pública (PANAP) y entidades que no son Poder Adjudicador.
<b>Contrato secreto</b>	Consultas sobre las especialidades de los contratos secretos.
<b>Criterios de adjudicación y de desempate</b>	Consultas sobre la procedencia de un determinado aspecto controvertido como criterio de adjudicación válido, así como sobre la procedencia de un determinado criterio o método para solucionar un empate entre varias ofertas. Se excluyen, por tener su propia categoría específica, aquellas consultas sobre criterios de adjudicación y desempate que versen sobre aspectos medioambientales, sociales o innovadores.
<b>Criterios medioambientales, sociales y de innovación</b>	Consultas sobre su inclusión en los pliegos y el resto de la documentación del expediente como criterios de selección, adjudicación, o como condiciones especiales de ejecución válidas, etc.
<b>División en lotes o fraccionamiento del objeto</b>	Consultas sobre la procedencia o improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato. Incluye la determinación de unidad funcional, salvo si se refiere a la contratación menor.
<b>Informes de servicio jurídico</b>	Consultas sobre el informe del servicio jurídico en la tramitación de los procedimientos de contratación.
<b>Prestaciones de carácter intelectual</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.
<b>Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato</b>	Consultas sobre la configuración del Presupuesto y valor estimado del contrato.
<b>Subcontratación</b>	Consultas sobre la configuración de la subcontratación en el pliego.
<b>Subrogación de los trabajadores</b>	Consultas sobre obligación de subrogación de los trabajadores y su reflejo en la documentación contractual.
<b>Otros aspectos de la configuración de la licitación</b>	Consultas sobre otro contenido no incluido en las categorías anteriores o aspectos no mencionados que se recogen en los pliegos o el resto de documentación del expediente de contratación. Por ejemplo, inclusión de cláusulas de protección de datos personales en los documentos contractuales, duración de los contratos o inclusión de condiciones especiales de ejecución, excluyéndose aquellas consultas que se refieran a condiciones medioambientales, sociales y de innovación.

### 3. TRAMITACIÓN, SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO)

#### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratos basados y específicos derivados</b>	Consultas sobre las especialidades de los Acuerdos Marco y Sistemas dinámicos de adquisición, así como de los contratos basados o específicos que se derivan de ellos.
<b>Admisión o exclusión de ofertas y licitadores</b>	Consultas relativas a la admisión o exclusión de los licitadores y de las ofertas.
<b>Comité de expertos u órgano técnico</b>	Consultas relativas a los supuestos en los que es necesaria la constitución de un Comité de expertos u órgano técnico para la valoración de las ofertas.
<b>Desistimiento y decisión de no adjudicar el contrato</b>	Consultas relativas al desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el contrato previo a la formalización del contrato.
<b>Garantías exigibles</b>	Consultas acerca de la constitución, importes, posibles reducciones en su cuantía y devolución de las garantías durante el procedimiento.
<b>Licitación electrónica</b>	Consultas sobre la obligatoriedad de la licitación electrónica.
<b>Mesa de contratación</b>	Consultas relativas a la constitución y actuación de la Mesa de contratación.
<b>Ofertas anormalmente bajas</b>	Consultas relativas a la declaración de una oferta como anormalmente baja, su justificación o consideración como injustificada.
<b>Procedimiento abierto simplificado</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento abierto simplificado del artículo 159 LCSP.
<b>Procedimiento negociado sin publicidad</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento negociado sin publicidad de los artículos 168 y 170 LCSP.
<b>Procedimiento restringido</b>	Consultas relativas a las especialidades del procedimiento restringido del artículo 160 y siguientes de la LCSP.
<b>Recurso especial en materia de contratación</b>	Consultas relativas a la procedencia de recurso especial en materia de contratación.
<b>Régimen de invalidez</b>	Consultas relativas al régimen de invalidez regulado en la LCSP.
<b>Régimen excepcional de emergencia</b>	Consultas relativas al régimen excepcional de emergencia regulado en el artículo 120 LCSP, entre otras, aquellas que versan sobre determinados aspectos formales de los contratos de emergencia: Dación de cuentas por parte de determinadas entidades, posibilidad de declarar emergencias en los casos de encargos a medios propios, así como, aspectos básicos generales que habilitan su uso.
<b>Tramitación del expediente</b>	Consultas relativas a la tramitación del procedimiento de contratación, entre otras las relativas a modificación de pliegos, notificaciones, publicaciones, vistas del expediente, actos públicos, consultas sobre procedencia o no de solicitud de determinados informes, etc., así como las consultas que se susciten sobre tramitación anticipada y urgente del expediente.

## 4. CONTRATACIÓN MENOR

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Contrato puente</b>	Consultas sobre la contratación menor como forma de cubrir una prestación inaplazable entre contratos.
<b>DA 9ª LCSP</b>	Consultas relativas a las especialidades en la tramitación de expedientes de contratación menor conforme a la DA 9ª LCSP.
<b>Contrato menor de prestaciones de I+D+i</b>	Consultas relativas a la contratación menor de prestaciones I+D+i y aquella celebrada por entidades con la consideración de Agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>Interpretación y límites</b>	Consultas relativas a la interpretación de las limitaciones impuestas a la contratación menor (artículo 118 LCSP, versión original), así como otros límites en la tramitación de expedientes de contratación menor.
<b>Contrato menor de obras</b>	Consultas relativas a la contratación de obras mediante contratación menor.
<b>Contrato menor de servicios</b>	Consultas relativas a la contratación de servicios mediante contrato menor.
<b>Tramitación del expediente menor</b>	Consultas sobre las particularidades que presenta la tramitación de contratos menores.
<b>Unidad funcional y fraccionamiento</b>	Consultas relativas a la consideración de una unidad funcional y el fraccionamiento a efectos de tramitar un contrato menor.

## 5. NEGOCIOS Y CONTRATOS EXCLUIDOS

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Convenios y encomiendas de gestión</b>	Consultas sobre la exclusión de los convenios y encomiendas de gestión regulados en el artículo 6 LCSP.
<b>Encargos a medios propios</b>	Consultas sobre la exclusión de los encargos a medios propios e interpretaciones sobre el control análogo que se ejerce sobre el medio propio, regulado en los artículos 30 y siguientes LCSP.
<b>Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito financiero regulados en el artículo 10 LCSP, operaciones financieras o calificación crediticia (Rating).
<b>No LCSP o normativa anterior y no legitimación para consultar</b>	Consultas sobre cuestiones que no son relativas a la LCSP o que sean relativas a aplicación de normativa contractual anterior a la actual LCSP, por ejemplo, antiguos contratos de gestión de servicios. Consultas realizadas por quienes no tienen legitimación para plantear consultas a la Junta Consultiva correspondiente.
<b>Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito patrimonial, entre otros, arrendamiento de bienes inmuebles, cesión de espacio o compraventa, reguladas en el artículo 9 LCSP.
<b>Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación</b>	Consultas sobre la exclusión de contratos en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación.
<b>Otros negocios o contratos excluidos</b>	Consultas genéricas sobre los negocios excluidos de la LCSP.

## 6. TIPO DE CONTRATO

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Calificación</b>	Consultas sobre la calificación del contrato.
<b>Concurso de proyectos</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los concursos de proyectos.
<b>Contrato de concesión de obras</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contrato de concesión de servicios</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos. Se incluyen aquellas consultas relativas a la concesión de servicios del Anexo IV.
<b>Contrato de obras</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contrato de servicios</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos. Se incluyen aquellas consultas relativas a los servicios del Anexo IV.
<b>Contrato de suministro</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contratos mixtos</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los contratos mixtos.
<b>Contratos privados</b>	Consultas sobre las especialidades o características o dudas acerca de la calificación de este tipo de contratos.
<b>Contratos reservados</b>	Consultas sobre las especialidades o características de los contratos reservados (DA 4ª LCSP).

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

### SIN CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

Consultas relativas a la revisión de precios

## 8. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y OTRAS VARIACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Cambio de normativa</b>	Consultas relativas a cómo afectan los cambios normativos durante la ejecución del contrato. Se incluyen las cuestiones sobre los posibles efectos resultado de negociaciones colectivas y modificaciones del SMI.
<b>Modificación del contrato</b>	Consultas relativas a las modificaciones del contrato (artículos 203 y siguientes de la LCSP).
<b>Prórroga</b>	Consultas relativas a la prórroga del contrato.
<b>Restablecimiento económico del contrato</b>	Consultas relativas al restablecimiento económico del contrato. Se incluyen supuestos de riesgo imprevisible y fuerza mayor.
<b>Variaciones subjetivas del contrato</b>	Consultas relativas a las variaciones subjetivas que puedan darse durante la ejecución del contrato (cesión del contrato, sucesiones, fusiones, etc.).
<b>Otras variaciones objetivas del contrato</b>	Supuestos de variaciones excepcionales y con limitaciones que legalmente no se consideran modificaciones de contrato (por ejemplo, variaciones en n.º de unidades de ejecución del contrato e inclusión de precios nuevos).

## 9. EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

### CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

<b>Cumplimiento satisfactorio del contrato</b>	Consultas relativas a la recepción y liquidación del contrato, así como aquellas otras que puedan surgir con relación al cumplimiento satisfactorio del contrato.
<b>Desistimiento y suspensión del contrato</b>	Consultas relativas a situaciones de desistimiento de la Administración una vez iniciada la ejecución del contrato, así como, la suspensión de la ejecución.
<b>Incautación de garantía</b>	Consultas relativas a la procedencia de la incautación de la garantía.
<b>Indemnización por daños y perjuicios</b>	Consultas relativas a las reclamaciones de indemnización por parte del contratista como consecuencia de incidencias en la ejecución del contrato o por causas de fuerza mayor.
<b>Lugar de ejecución</b>	Consultas relativas al lugar de ejecución del contrato.
<b>Pago</b>	Consultas relativas al precio y pago del contrato, así como aquellas con relación al pago de impuestos derivados de la ejecución del contrato.
<b>Penalidades</b>	Consultas relativas a la imposición de penalidades por incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.
<b>Resolución del contrato</b>	Consultas relativas a la resolución del contrato.
<b>Responsable del contrato</b>	Consultas relativas a la figura del responsable del contrato.

## Anexo II. – Otras buenas prácticas en materia de contratación pública.

Como se ha indicado en el apartado IV. *Buenas prácticas aplicadas en la actividad consultiva*, en este anexo se recogen aquellas otras iniciativas implantadas por otros órganos no consultivos, pero que contribuyen a mejorar aspectos esenciales de la contratación pública, como son la transparencia o la profesionalización.

### OTRAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Órgano Consultivo	Buena práctica	Contenido
JCCPE	<b>Curso de Alta Especialización en materia de contratación pública</b>	<p>Desde 2022 la Secretaría de la JCCPE participa, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, en el desarrollo del Curso de Alta Especialización en materia de contratación pública dirigido a personal de máximo nivel administrativo que desempeña funciones relacionadas con la contratación pública en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades dependientes.</p> <p>Consta de una fase en línea de 45 horas lectivas y una fase de clases presenciales distribuidas en cinco módulos. En 2024 se desarrolló la V edición, contando con la colaboración de expertos en materia de contratación pública procedentes de diferentes órganos e instituciones del Estado, incluyendo el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Administración del Estado, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la OIReScon y expertos provenientes del sector privado.</p> <p>El curso tiene una incidencia notable en la cualificación del personal del máximo nivel implicado en los procedimientos de contratación del sector público estatal, ofreciendo un espacio para difundir las mejores prácticas existentes y las últimas novedades normativas y jurisprudenciales.</p>
JACP País Vasco	<b>Desarrollo e implantación de una nueva funcionalidad en la Plataforma de Contratación Pública del País Vasco (KontratazioA) para la tramitación de contratos menores</b>	<p>A partir de 1 de abril de 2024 se ha establecido la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los nuevos expedientes de contratos menores a través de la Plataforma KontratazioA.</p> <p>En consonancia con esta medida se ha recogido toda la información sobre la tramitación de contratos menores y se encuentra disponible en las Preguntas frecuentes (FAQs) para poderes adjudicadores (FAQs Plataforma de Contratación Pública en Euskadi - Formación sobre el uso de las herramientas de contratación electrónica), junto con la nueva funcionalidad.</p> <p>La obligatoriedad de la tramitación electrónica de los contratos menores desde el 1 de abril de 2024 incrementa la publicidad y transparencia, promoviendo una mayor concurrencia de las empresas licitadoras. Por otro lado, la nueva funcionalidad se convierte en una herramienta de apoyo en el ejercicio de la contratación pública.</p>

Órgano Consultivo	Buena práctica	Contenido
<b>JACP País Vasco</b>	<b>Diseño e implantación de un itinerario formativo en materia de contratación pública</b>	<p>Puesta en marcha en abril de 2025. Este itinerario se enmarca en la estrategia de profesionalización de los agentes implicados en la contratación pública, con el fin de garantizar la integridad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, así como la prevención de la corrupción y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades en los procedimientos de contratación.</p> <p>Dicho itinerario gestionado por el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) tiene por objeto promover la profesionalización de todos los agentes intervinientes en los procesos de contratación pública, asegurando que dispongan de las competencias, conocimientos y herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones (Itinerario de Contratación Pública). Asimismo, se pretende fomentar la integridad, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, mediante la formación especializada y la gestión de la carrera profesional del personal empleado público, en consonancia con los principios y recomendaciones de la Estrategia Nacional de Contratación Pública y la normativa vigente.</p>
<b>JCCP Cataluña</b>	<b>Publicación de guías para la redacción de pliegos</b>	<p>Las <a href="#">guías</a> para la redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se configuran como documentos dinámicos, siendo objeto de revisión y actualización permanente, teniendo en cuenta las novedades producidas en la normativa de contratos del sector público, así como cualquier aspecto susceptible de mejora. Su uso facilita la gestión de los procedimientos de contratación y la elaboración de los pliegos por parte de los órganos de contratación, armoniza su contenido y conlleva una mayor eficiencia de las licitaciones, contribuyendo también a una mayor profesionalización del sector. Cada actualización se referencia en el índice con los apartados que se modifican y los textos nuevos o modificados se presentan en otro color para su rápida identificación.</p>
<b>JCCP Cataluña</b>	<b>Publicación de un documento de buenas prácticas en el uso de la Plataforma de servicios de contratación pública de Cataluña y en las herramientas electrónicas de contratación</b>	<p>Este documento pretende dar difusión a actuaciones y maneras de emplear las herramientas conforme a la normativa de contratación pública y, también, de la manera más respetuosa posible con los principios que la inspiran. Se ha elaborado teniendo en cuenta errores o malas prácticas que se han detectado y son relativamente comunes y se encuentra disponible en un apartado de la plataforma de formación de Moodle, así como en el apartado de soporte y en el faldón del portal de la <a href="#">Plataforma de Contratación Pública</a>.</p>

Órgano Consultivo	Buena práctica	Contenido
<p>JCCP Cataluña</p>	<p><b>Actividades formativas, foros y sesiones de debate</b></p>	<p><u>Jornadas sobre contratos menores y procedimientos alternativos</u>: estas jornadas tienen por objeto conocer y analizar la normativa y principales pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales sobre la contratación menor, así como conocer los sistemas y procedimientos alternativos a los contratos menores, y su tramitación electrónica. Normalmente se realizan dos sesiones anuales, si bien en ocasiones se ha convocado alguna edición adicional, por el interés que esta formación suscita.</p> <p>Jornadas de presentación del nuevo Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) en mayo de 2025: se han realizado dos sesiones, una dirigida a órganos de contratación y otra a empresas, en las que se presentó la nueva aplicación y el Decreto 40/2025, de 11 de marzo, por el que se regula el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña y el Registro público de contratos de Cataluña. Se explicaron una serie de recomendaciones para dar cumplimiento a los requerimientos del Decreto y la nueva aplicación.</p> <p>Taller de resolución de dudas de la Plataforma de servicios de contratación pública y herramientas licitación electrónica en junio de 2025: taller donde, entre otras acciones, se hizo referencia al Documento de recomendaciones y buenas prácticas.</p> <p><u>Foro de personas expertas en e-contratación</u>: espacio de encuentro que permite una evaluación continua del funcionamiento de las herramientas y el planteamiento de propuestas de mejora; identifica las necesidades de formación de las personas usuarias; ofrece una interacción de buenas prácticas en la gestión electrónica de la contratación pública; y sirve de canal informativo acerca de las novedades normativas y de los principales pronunciamientos de los tribunales de recursos contractuales sobre contratación electrónica. Para facilitar su seguimiento, además del formato híbrido de las sesiones, se publica el vídeo y la documentación correspondiente.</p>

Órgano Consultivo	Buena práctica	Contenido
<p>JCCA Madrid</p>	<p><b>Manual de buenas prácticas en materia de contratación pública</b></p>	<p>En febrero de 2024 la Dirección General de Patrimonio y Contratación editó el Manual de buenas prácticas en materia de contratación pública, para facilitar la planificación y preparación de los contratos, con ayuda para la redacción de los contenidos más habituales, con recordatorios de otros más específicos o que precisan de publicidad para conocimiento de los gestores, de manera que se impulse la calidad en la redacción de documentos, la eficiencia en los procedimientos de contratación y se favorezca la inclusión de cláusulas de contratación estratégica.</p> <p>A través del análisis de las distintas fases del procedimiento de contratación se difunde información relevante en materia de contratación pública, se aclaran actuaciones y el contenido de los documentos de uso común de manera que sirvan como buenas prácticas.</p> <p>Esta obra forma parte de la colección “Contratos Públicos” y se ha publicado en formato digital (PDF), junto con el resto de títulos de esa colección, en el Portal de la Contratación Pública y en la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid (PublicaMadrid). Asimismo, está incluida en el apartado “apoyo profesional”, del Portal Corporativo de la Comunidad de Madrid (accesible sólo desde la intranet corporativa), que contiene documentos relativos a la implantación de buenas prácticas administrativas a través de la elaboración de manuales de tramitación y guías de procedimientos.</p>
<p>JCCA Madrid</p>	<p><b>Manual Modelos de documentos para la contratación pública</b></p>	<p>En marzo de 2025 se ha editado un manual dedicado a la recopilación de plantillas de documentos para la contratación pública de uso más frecuente, ordenados según las distintas fases del procedimiento, que pretende facilitar la manera de actuar de los promotores, gestores y otros participantes en la contratación pública, dotándoles de herramientas para agilizar su trabajo y hacer más eficiente la gestión.</p> <p>Estos documentos se han elaborado para que sirvan como pauta que pueda ser imitada, reproducida o copiada y a partir de estos modelos se puedan introducir las adaptaciones necesarias al caso particular, esperando que este manual constituya una herramienta de trabajo práctica y orientadora de la actuación de los órganos y unidades de contratación del sector público regional, que facilite la tramitación de los contratos públicos de una manera rápida y ágil.</p> <p>Este manual también forma parte de la colección “Contratos Públicos” y se ha publicado en formato digital (PDF), junto con el resto de títulos de esa colección, en el Portal de la Contratación Pública y en la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid (PublicaMadrid). Asimismo, está incluida en el apartado “apoyo profesional”, del Portal Corporativo de la Comunidad de Madrid (accesible sólo desde la intranet corporativa).</p>

Órgano Consultivo	Buena práctica	Contenido
<b>JCCA Madrid</b>	<b>Identificación de los contratos reservados en el perfil del contratante</b>	<p>Desde el 30 de mayo de 2025, en el Portal de la Contratación Pública, sección Perfil de contratante, se deben identificar expresamente los contratos o lotes de los mismos que estén reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o a empresas de inserción, y los de servicios sociales, culturales y de salud reservados a determinadas organizaciones, como se anunció mediante el aviso: Nuevo dato en el perfil de contratante para identificar a los contratos reservados.</p> <p>Así, en la ficha de cada contratación que se publica en el perfil de contratante se incluye el nuevo dato "Contrato/lote reservado", para indicar si el contrato o alguno de sus lotes es objeto de reserva y, en su caso, para qué tipo de entidad de la economía social. Asimismo, si el expediente de contratación está dividido en lotes, en cada uno de ellos aparece ahora el dato "Lote reservado", para identificar los que son objeto de algún tipo de reserva. Al mismo tiempo, en la búsqueda avanzada de contratos se ha incluido el nuevo filtro "Contrato/lote reservado", para utilizar también este criterio de búsqueda.</p>